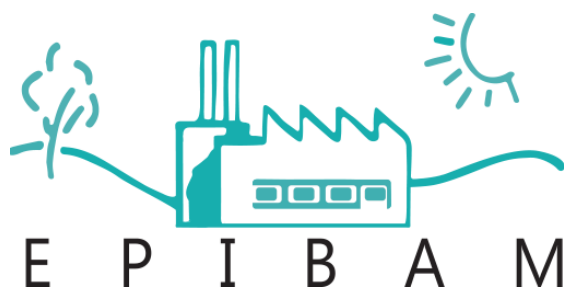


AÑO 2023
PROVINCIA DE BUENOS AIRES



PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

LICITACION: 05 / 23

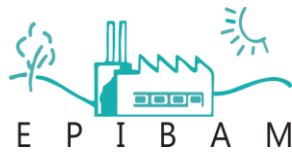
OBJETO DE LA LICITACION:
**EJECUCIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA BÁSICA DE
AMPLIACIÓN DEL PILC**

FECHA DE APERTURA: 20/10/2023

VALOR DEL PLIEGO:

Son Pesos:

CANT. FOLIOS:



Parque Industrial La Cantábrica Etapa II

LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA EJECUCIÓN DEL RECAMBIO DE
TUBERÍAS EXISTENTES EN EL PREDIO DEL PILC

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES LEGALES GENERALES



INDICE

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES LEGALES GENERALES

TITULO 1	Pág. 4
TITULO 2	Pág. 7
TITULO 3	Pág. 9
TITULO 4	Pág. 12
TITULO 5	Pág. 22



PLIEGO DE CONDICIONES LEGALES GENERALES DE LICITACIÓN OBRAS DE INFRAESTRUCTURA AMPLIACIÓN PILC

TITULO 1 - LEGISLACIÓN

ARTICULO Nº 1.- LEYES Y DOCUMENTACIÓN QUE RIGEN ESTA LICITACION: La presente Licitación y la posterior ejecución de las Obras, motivo de las mismas hasta el vencimiento del plazo de conservación, se regirán por las Especificaciones Legales y Técnicas que emergen de la siguiente orden de precedencia:

- 1) MEMORIA DESCRIPTIVA. -
- 2) PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS PARTICULARES. -
- 3) PLIEGO DE CONDICIONES LEGALES PARTICULARES. -
- 4) PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS GENERALES. -
- 5) PLIEGO DE CONDICIONES LEGALES GENERALES. -
- 6) REGLAMENTO DE LAS CONTRATACIONES DEL EPIBAM
- 7) LEY ORGANICA DE LAS MUNICIPALIDADES DEC. LEY 6769/58 Y SUS MODIFICATORIAS.
- 8) LEY DE OBRAS PUBLICAS Nº 6021 Y SU DECRETO REGLAMENTARIO.
- 9) REGLAMENTO DE CONTABILIDAD PARA LAS MUNICIPALIDADES DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES.
- 10) ANEXO: PLANOS DE DETALLES, PLANO DEL CONJUNTO, PLAN DE TRABAJO. -
- 11) FORMULARIOS. -
- 12) PRESUPUESTO OFICIAL. -
- 13) PLANOS DE PROYECTO. -

ARTICULO Nº 2.- CONSULTA Y ADQUISICION DE PLIEGOS - PRESUPUESTO OFICIAL

Y PLAZOS DE EJECUCIÓN: Los pliegos de Bases y Condiciones, serán suministrados a los interesados a través de su publicación vía Web, previo depósito de su valor de compra, los interesados en formular propuestas podrán consultar los pliegos correspondientes en el Parque Industrial La Cantábrica en la sede de la U.I.O., sito en la calle Tres arroyos 329, Haedo, del Partido de Morón. Para adquirirlos se podrá hacerlo hasta 4 (cuatro) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.



Fíjase el valor del presente pliego completo en la suma de **pesos doscientos mil con 00/100.- (\$ 200.000,00.-)** dicho valor será abonado en efectivo.

El presupuesto oficial asciende a la suma de **pesos Trescientos noventa y ocho millones doscientos ochenta y cuatro mil doscientos siete con 31 /100.- (\$ 398.284.207,31) IVA incluido.**

El plazo de ejecución de los trabajos será de ciento cincuenta (150) días.

ARTICULO Nº 3.- ESTUDIO DE LA DOCUMENTACION: Los adquirentes de la documentación de la Licitación, podrán solicitar aclaraciones relacionadas a ésta. Las mismas deberán formularse por escrito en la Sede ya mencionada, hasta 3 (tres) días hábiles anteriores a la fecha de apertura. Dichas aclaraciones y respuestas serán incorporadas al legajo y formarán parte de él.

ARTICULO Nº 4.- CONCURRENTES A LA LICITACION: Se hace constar expresamente que no podrán ser oferentes aquellas empresas que, habiendo sido contratistas de la Provincia de Buenos Aires, el EPIBAM y/o La municipalidad de Morón, mantuvieran deudas pendientes con éste con motivo de algún reclamo no satisfecho en debida forma, a juicio de la Comisión Evaluadora, o hubiera incumplido parcial o totalmente contratos de obra pública.

Tampoco podrán ser oferentes las empresas que se encuentren concursadas o con declaración de quiebra.

Todo oferente deberá presentar junto con su oferta, una declaración jurada en la que se manifieste sobre lo expuesto en el párrafo anterior, y hará constar si tiene juicios pendientes con el EPIBAM y/o la Municipalidad de Morón y/u otros municipios bonaerenses y/o la Provincia de Buenos Aires, sea como actor o demandado, indicando el importe comprometido en el pleito y su objeto.

Se solicitarán los siguientes antecedentes específicos para poder ser oferentes:

Antecedente Técnico Específico en los últimos cinco (5) años en Obra de Redes Secundarias. Los oferentes deberán acreditar fehacientemente haber completado sustancialmente dentro de los últimos cinco (5) años al menos una obra de provisión de agua potable o desagües cloacales ejecutadas en la vía pública de longitud mayor o igual a 10.000 metros en diámetros mayores o iguales a 200mm, no acumulables. La acreditación se hará mediante la presentación del listado de obras, en el cual conste el tipo, la fecha de inicio y



de terminación, los requisitos técnicos mencionados y los montos de obra según contrato. Se deberá adjuntar copia de los contratos y/o actas de recepción provisoria y/o definitiva, y/o último certificado de obra, debidamente autenticadas. Asimismo, deberá dejar constancia el oferente que la documentación solicitada en este apartado reúne las características de declaración jurada.

Para ser admitido en la presente licitación las Empresas deberán cumplir con los siguientes requisitos:

A) - INSCRIPCION:

A 1) Estar inscripto en el Registro de Licitadores del Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires. La constancia de iniciación del trámite para lograr aquella podrá ser admitida como excepción a la Empresa para presentarse a la licitación.

A 2) Estar inscriptos en el Registro de Licitadores de Obras Públicas de la Municipalidad de Morón. La constancia de iniciación del trámite para lograr aquella podrá ser admitida como excepción a la Empresa para presentarse a la licitación.

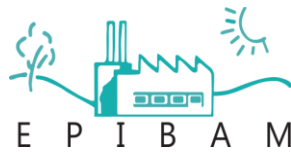
B) - LEYES Y DISPOSICIONES DE CARÁCTER ARANCELARIO Y PREVISIONAL:

B 1) Junto con la presentación de la propuesta, deberá acompañarse el "Contrato de Locación de Servicios" entre la Empresa proponente y el profesional representante técnico por la tarea de "Estudios y Preparación de Propuestas en Licitaciones", quien deberá ser Ingeniero civil ó hidráulico entre otros con incumbencia específica en la materia, el cual deberá cumplimentar los requisitos establecidos en la Ley 12490/00 y modificatorias de la Provincia de Buenos Aires.

Los contratos respectivos deberán encontrarse visados por el Colegio de Ingenieros de la Provincia de Buenos Aires, considerando como valor en juego el presupuesto oficial.

Producida la adjudicación y antes de la firma del contrato de obra, la Empresa deberá presentar el Contrato de Representación Técnica con el sellado de ley y visado por el Colegio Profesional mencionado, considerando ya el valor en juego para su liquidación el monto total del contrato de obra, juntamente con los aportes previsionales correspondientes a cada certificación de obra sin la cual no se pagarán los certificados de avance emitidos.

B 2) Se deberá presentar conjuntamente con la oferta, Declaración Jurada donde conste que el proponente no registra incumplimientos impositivos y/o previsionales según Resolución Gral. Nro.1814/05 de la A.F.I.P. o declarar el pedido de renovación del mismo informando fecha de recepción por parte de la A.F.I.P. quedando la oferta condicionada a la actualización del certificado, debiendo realizar la presentación pertinente en un plazo de 72 hs. de la Apertura de los Sobres.



TITULO 2 – DOCUMENTACIÓN DE LA OFERTA

C)- GARANTIA DE OFERTA: Las ofertas serán afianzadas por el proponente con la garantía de propuesta equivalente al 1% (uno por ciento) del presupuesto oficial de la obra, cuyo monto figura en las Especificaciones Particulares, la cual se podrá constituir de cualquiera de las siguientes maneras, a nombre del EPIBAM:

1. En efectivo, mediante depósito en el EPIBAM, y adjuntando a la documentación el duplicado de la boleta respectiva.
2. Mediante la presentación de un aval bancario, adjuntando el original a la documentación.
3. Títulos de Deuda Pública al tipo de cotización oficial de la Bolsa de Comercio al día anterior al fijado para la apertura de la licitación, mediante depósito de dichos títulos en la Tesorería Municipal, y adjuntando a la documentación el duplicado de la boleta respectiva
4. Mediante póliza de seguro de caución, la que se adjuntará a la documentación.

Si se constituyera la garantía mediante fianza bancaria o póliza de seguro, el fiador y/o asegurador se deberá constituir en liso, llano y principal pagador con renuncia a los beneficios de exclusión y división, de acuerdo con los términos del Art. 1584 del Código Civil y Comercial por todo término de mantenimiento de la propuesta, y por la totalidad del monto, sin restricciones ni salvedades. La póliza de caución deberá tener obligatoriamente una cláusula en donde se estipule que la Aseguradora asume la responsabilidad por la totalidad de las obligaciones del oferente con motivo de la presentación de la propuesta. Asimismo el fiador deberá constituir domicilio legal en el Partido de Morón y aceptará el sometimiento a la jurisdicción de los Tribunales competentes del Departamento Judicial de Morón al momento de producirse el diferendo. El aval bancario y/o póliza de caución, deberán ser emitidos y entrar en vigencia con anterioridad a la fecha y hora fijada para la apertura de la licitación. La póliza de caución deberá contener en su texto la declaración expresa del Asegurador en el sentido que la misma mantendrá su pleno vigor aún cuando el tomador no hubiera abandonado el premio respectivo. La devolución de las garantías de las propuestas se hará sin indexaciones ni intereses una vez resuelta la adjudicación. Si el proponente desistiera de su oferta dentro de los plazos de mantenimiento estipulado en el presente Legajo perderá el depósito en garantía. -

D)- OTROS DOCUMENTOS DE LA LICITACION:



D 1) Legajo de Licitación: El presente Pliego se entregará en un CD o pendrive USB. Deberán asimismo agregar a su propuesta el recibo donde conste haberlo adquirido oportunamente y una declaración jurada debidamente firmada, donde conste que conoce y acepta en todas sus partes el Pliego de Bases y Condiciones de la presente licitación. - Podrá adquirirse en su totalidad o por renglones específicos.

D 2) Certificado de Inscripción: en la presentación que efectúa la Empresa, el proponente está obligado a agregar una copia certificada del certificado de inscripción expedido por la Municipalidad.

D 3) Carpeta presupuesto y demás documentación: La Empresa oferente deberá presentar toda la documentación que conforme su oferta de acuerdo a lo estipulado en el art. 5 del presente pliego de bases y condiciones generales.

D 4) Domicilio Legal de las Empresas: en cumplimiento de la Ley N° 14.351 de la Provincia de Buenos Aires, deberá fijarse dentro del radio de la cabecera del Partido.

E)- CERTIFICADO DE CAPACIDAD TÉCNICO-FINANCIERA: El certificado extendido por el Ministerio de Obras Públicas de la Provincia de Buenos Aires, deberá consignar el nombre de la obra licitada y el saldo de la capacidad financiera de la Empresa oferente. Debe ser coincidente el nombre de la Empresa proponente y el del destinatario del certificado, caso contrario se considerará invalidado dicho documento.

F)- PLANILLA: Detalle de obras realizadas por la Empresa afines con la que se licita.

G)- PLAN DE TRABAJOS: Plan de Trabajo y detallado análisis de costos ajustados a lo establecido en el Pliego de Condiciones Legales Particulares.

TITULO 3 – OFERTAS

ARTICULO N° 5.- PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS: Las propuestas se presentarán en 2 (dos) sobres rotulados: SOBRE N° 1: DOCUMENTACIÓN y SOBRE N° 2: PROPUESTA, cerrados y lacrados indicando claramente el nombre del Organismo licitante, número de expediente de la licitación, fecha y hora de apertura, ambos dentro de otro sobre, paquete o caja, con los mismos datos identificatorios, cerrado y lacrado. Se presentarán en la Sede del EPIBAM (Tres Arroyos 329 – Haedo), en el horario de lunes a viernes de 09:30 a 15:00 horas, hasta un día antes del día y hora fijados para la apertura. Se aclara expresamente que, cumplido el plazo fijado como tope para la presentación de las ofertas, no se admitirá la presentación de ninguna otra.



5.1. SOBRE Nº 1: Con la leyenda en letras de imprenta DOCUMENTACIÓN deberá contener:

A)- El comprobante de haber adquirido el Pliego de la Licitación (comprobante de pago de sellado extendido por la UIO).

En caso de presentación de Empresas en conjunto, se deberá adjuntar un comprobante extendido a nombre de todas las oferentes, indicando el tipo de Contrato de Sociedad Accidental.

B)- Garantía de mantenimiento de oferta equivalente al 1 % del valor del Presupuesto Oficial, en cualquiera de las formas y condiciones previstas en el Art. 4º apartado c).

C)- Certificado de Capacidad Técnica y Financiera extendido por el Registro de Licitaciones del Ministerio de Obras Públicas de la Provincia de Buenos Aires, actualizado y expedido para la presente licitación con el saldo disponible por Plazo de expedición a fecha de adjudicación.

D)- Documentación que acredite el cumplimiento de lo estipulado en el Artículo Nº 4 inciso B.1) de las Condiciones Legales Generales del presente legajo.

E)- Declaración Jurada del proponente donde conste:

E.a) Que no registra incumplimientos impositivos y/o previsionales según Resolución Gral. Nº 1814/05 de la A.F.I.P.

E.b) Que conoce y acepta las condiciones del Pliego de Bases y Condiciones en todas sus partes.

E.c) que conoce y acepta el lugar y las condiciones en que se realizarán las obras.

E.d) Fijación del domicilio legal en el ejido del Partido, y aceptar el sometimiento a los Tribunales competentes del Departamento Judicial de Morón, al momento de producirse el diferendo.

E.e) Que no tiene juicios pendientes con el EPIBAM y/o Municipio de Morón y/u otros municipios Bonaerenses y/o la provincia de Buenos Aires, sea como actor o demandado, indicando el importe comprometido en el pleito y su objeto.

E.g) Que no registra deudas ante el Registro de Deudores Alimentarios Morosos conforme lo dispuesto por el Artículo Nº 5 de la Ley 13074.

E.h) Datos personales, número de inscripción en el Colegio de Ingenieros de la Provincia de Buenos Aires, del profesional que actuará como Representante Técnico, y sus antecedentes.

F)- Constancia certificada por el Registro de Contratistas de Obras Públicas de la Municipalidad de Morón donde conste:

F.a) Que se halla inscripto en el Registro de Licitadores de Obras Públicas de la Municipalidad de Morón (Art.143 Dec. Ley Nº 6.769/58 y su modific. Dec. Ley Nº 9.289/79).



F.b) Antecedentes económicos financieros: Constancia que figura en el legajo

F.b.1) Balance de los 3 (Tres) últimos ejercicios contables.

F.b.2) Manifestación de obras ejecutadas similares o afines con la que resulta objeto de ésta Licitación de los 3 (Tres) últimos años, expresada en pesos.

F.c) Constancia de las obras afines o análogas a las que se licitan, ejecutadas durante los últimos 5 (cinco) años, actualizada.

F.d) Constancia que figura en el legajo el Estatuto, Contrato Social o Acta de constitución de la Empresa si ésta es Sociedad. En caso de presentación de Empresas en conjunto, deberán presentar en la apertura indefectiblemente el Contrato de Sociedad Accidental, “Unión Transitoria de Empresas” (UTE), del que surgirá expresamente la responsabilidad solidaria de ellas, para la contratación de la Obra. En el caso de las Uniones Transitorias de Empresas, deberán acreditarse el inicio del trámite de inscripción.

F.e) Declaración del proponente que, en caso de resultar adjudicatario de la Obra licitada, dará cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza 10824/00.

G)- Organigrama de la Empresa indicando la asignación de funciones y misiones de las distintas áreas involucradas en la ejecución de la Obra.

H)- Copias, si las hubiere, de informaciones solicitadas y respuestas obtenidas, en cumplimiento del Art. Nº 3 del presente Pliego.

I)- Planilla con carácter de declaración jurada de los equipos a utilizar en la Obra y lugar del o los obradores para su inspección. Adjunta como anexo, debidamente firmada

J)- Plan de Trabajo que consistirá en un esquema gráfico tipo GANTT, indicando ordenamiento de tareas en función del tiempo y curva de inversiones.-

K)- Metodología. Descripción sistemática de la tarea. (Procedimiento, métodos y medios)

5.2. SOBRE Nº 2: En otro sobre cerrado y lacrado Rotulado Nº 2, con la leyenda en letras de imprenta “PROPUESTA”, deberá contener la siguiente documentación:

A)- Propuesta según los cómputos y presupuestos confeccionados por el oferente y de acuerdo a los ítems del Presupuesto Oficial. Se deberá adjuntar un CD/pen drive USB con los mismos datos, en planilla Excel. Ante cualquier diferencia entre los valores impresos del CD/pen drive USB y lo presentado en papel, se tomará como válido el papel impreso.

La propuesta podrá ser detallada de acuerdo a los renglones que pudiera incluir, pudiendo ser por la totalidad de los mismos o por algunos en particular, deberá ser efectuada de acuerdo a las planillas de cotización entregadas en este pliego.

B)- Esquema indicando monto de certificación mensual programada y cantidad de obreros a emplear en cada etapa, en función del tiempo, por duplicado.



C)- Análisis de costos detallado por unidad de medida, por duplicado.

La omisión de uno cualesquiera de los incisos A, B o C dará lugar al rechazo de la propuesta. La documentación llevará firma y sello del Proponente, conjuntamente con la del Representante Técnico habilitado por la Ley N° 5.140 de la Provincia de Buenos Aires, no aceptándose los que presenten raspaduras o enmiendas que no hayan sido salvadas al pie.

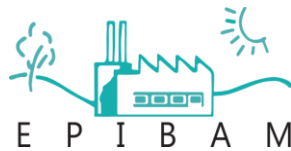
TITULO 4 – APERTURA Y CALIFICACION

ARTICULO Nº 6.- APERTURA DE LAS PROPUESTAS: Ambos sobres serán abiertos en el EPIBAM, calle Tres Arroyos 329, Haedo; en presencia de las autoridades del EPIBAM y de los proponentes que deseen presenciar el acto. Pasada la hora fijada no se admitirán nuevas propuestas, aun cuando no hubiere comenzado la apertura de los sobres. A la hora y fecha señalada, se abrirá el Sobre exterior y a continuación el Sobre N° 1 “DOCUMENTACIÓN” en el orden de recepción. Una vez analizado el cumplimiento de toda la documentación solicitada, se procederá a la apertura del Sobre N° 2 “PROPUESTA” en el mismo orden. Terminado el Acto se procederá a labrar el Acta correspondiente, dejándose constancia de las firmas proponentes, y observaciones e impugnaciones si existieran al Acto. Si éstas se refirieran a las propuestas, deberán realizarse por escrito dentro de las 48 hs, de la Apertura. En el acta que se labrará del acto realizado, deberá constar:

- A) Lugar, fecha y número de la licitación;
- B) Cargo y nombres de los representantes del EPIBAM presentes;
- C) Número de orden de las propuestas;
- D) Mayor importe de la oferta o la expresión “precios unitarios” si la misma no estuviera totalizada, como asimismo toda variante, descuento o alternativa que formulen los oferentes;
- E) Monto de la garantía;
- F) Observaciones al acto y aclaraciones, hechas por los funcionarios presentes o proponentes o sus representantes.

El acta será firmada por los representantes del EPIBAM asistentes y los oferentes que lo deseen.

ARTICULO Nº 7.- ACLARACIONES – PROHIBICIÓN DE MODIFICACIÓN: Durante el acto de apertura y con posterioridad al mismo podrán solicitarse aclaraciones a los oferentes, las que en ninguna forma modificarán la propuesta original o las bases de la contratación.



ARTICULO Nº 8.- VISTA DE LAS PRESENTACIONES: Durante 2 (dos) días hábiles posteriores al cierre del Acto de Apertura (de los Sobres Nº 1 y 2), las propuestas serán exhibidas en el EPIBAM a los fines de que los oferentes puedan examinarlas.

ARTICULO Nº 9.- IMPUGNACIONES Y CAUCION PARA IMPUGNACIONES: Vencido el plazo de vista de las presentaciones, los proponentes tendrán 2 (dos) días hábiles posteriores para formular impugnaciones. Todas las impugnaciones deberán hacerse en el EPIBAM, indicando claramente a qué Licitación y Nº de Expediente se refieren, las mismas podrán ser por un renglón en particular o por la totalidad de la oferta.

Quien formule impugnaciones deberá depositar en el EPIBAM, en dinero en efectivo, una garantía del 2% del monto de su oferta por cada una que lleve a cabo. Dicha garantía será devuelta sin ajuste ni monto resarcitorio alguno, a quien su impugnación le sea acogida favorablemente. No se aceptarán impugnaciones que carezcan del pago de la garantía exigida. El EPIBAM queda facultado legalmente para sancionar con la pérdida de la Garantía, a los responsables de impugnaciones que no sean acogidas favorablemente. Vencido los plazos de los Artículos 7 y 8 el expediente seguirá su curso hasta su resolución final, no admitiéndose nuevas vistas ni intervención de los proponentes.-

ARTICULO Nº 10.- MANDATOS: Los mandatarios deberán acreditar su condición de tales mediante el respectivo Testimonio de Poder, otorgado en forma. Si representan a Sociedades, los Poderes deberán ser otorgados conforme a las exigencias Legales estatutarias; en este caso, el plazo de duración de la sociedad no será inferior al previsto para la construcción y conservación de la Obra, hasta la recepción definitiva; salvo lo previsto en el Código de Comercio sobre las sociedades en liquidación.

ARTICULO Nº 11.- RECHAZO IN LIMINE DE LAS PROPUESTAS: Además de las causales de rechazo de propuestas estipuladas para la documentación de los Sobres Nº 1 y Nº 2, serán rechazadas las ofertas en las que se comprueben las siguientes infracciones:

- A) Que un mismo proponente y/o representante técnico se encuentre interesado en dos o más propuestas.
- B) Que exista acuerdo tácito entre dos o más licitadores o Representante Técnico para la misma obra.

Los proponentes que resulten inculpados perderán las garantías que determina el art. 4º inc. C) y será notificado el registro de licitadores de la Pcia de Bs. As. Los Representantes Técnicos serán pasibles de las sanciones que su actuación merezca una vez sometida la



misma al juicio del Honorable Tribunal de Disciplina del Colegio de Ingenieros de la Pcia. de Bs. As..

ARTÍCULO Nº 12.- EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS: La documentación presentada por los oferentes será analizada por la Comisión de Preadjudicaciones, que estará conformada por los miembros del Consejo de Administración del EPIBAM que se designarán a tal fin. El Directorio del EPIBAM establecerá la competencia y funcionamiento. En este caso la Comisión de Preadjudicación tendrá en cuenta el dictamen de la Comisión Especial del Colegio de Ingenieros de la Provincia de Buenos Aires, quien determinará su opinión una vez emitidos los correspondientes informes técnicos y económico - financieros, y sus puntajes de las ofertas presentadas.

La Resolución de PRECALIFICACION de las Empresas será inapelable.

ARTÍCULO Nº 13.- REQUERIMIENTO DE INFORMES: Cuando se trate de contrataciones para cuya apreciación se requieran conocimientos técnicos o especializados, la Comisión podrá contratar los servicios de técnicos u Organismos especializados en la materia.

ARTICULO Nº 14.- RESPONSABILIDAD POR INFORMES TÉCNICOS: Las preadjudicaciones que se decidan en base a informes producidos por reparticiones, comisiones o técnicos en la materia, se harán bajo la responsabilidad de éstos.

ARTICULO Nº 15.- ASIGNACION DE PUNTAJES: El EPIBAM será el responsable de realizar la evaluación Económica - Financiera, y la Evaluación Técnica.

La asignación de puntaje se efectuará según el siguiente criterio:

<u>A) ANTECEDENTES ECONÓMICO-FINANCIEROS</u>	hasta 18 puntos.
<u>B) ANTECEDENTES TÉCNICOS Y EMPRESARIALES</u>	hasta 59 puntos.
<u>C) EQUIPOS Y MEDIOS MATERIALES OFERTADOS</u>	hasta 14 puntos.
<u>D) METODOLOGÍA- Descripción sistemática de la tarea</u>	hasta 5 puntos.
<u>E) EVALUACIÓN DECLARACIONES JURADAS</u>	hasta 4 puntos.
<u>TOTAL</u>	100 puntos.

Las Empresas oferentes se ordenarán según valores decrecientes de Puntaje y según la escala detallada precedentemente.

ASPECTOS EVALUADOS



A) ANTECEDENTES ECONÓMICO-FINANCIEROS

hasta 18 puntos.

A.1) Evaluación Económico – Financiera

hasta 12 puntos.

Se asignará el Puntaje según la facturación de los 3 (tres) años inmediatamente anteriores a la fecha de apertura de esta licitación, en \$ (pesos), y que correspondan a obras.

Puntaje Máximo: Cuando dicha facturación supere en tres (3) veces al Presupuesto Oficial.

Puntaje Nulo: Cuando dicha facturación sea inferior a una (1) vez el Presupuesto Oficial.

Para aquellos oferentes cuyo monto de facturación se ubique entre el máximo y mínimo arriba indicados, el puntaje se asignará en forma proporcional.

A.2) Índices económico – financieros

hasta 6 puntos.

Se evaluará en función de liquidez, liquidez ácida, endeudamiento y rentabilidad, considerados sobre los 3 (Tres) últimos balances presentados por el oferente conforme se solicita en el punto 5.1.G.b.1. del presente Pliego de Condiciones Legales Generales.

Tanto para A1.) como para A.2), se considerará que en caso de Unión Transitoria de Empresas (UTE) y/o Asociaciones Accidentales, se puntuará individualmente a cada uno de sus integrantes, y luego se obtendrá un único puntaje promediando los obtenidos por cada una de ellas. Todos los puntajes se obtendrán de manera proporcional, de acuerdo a los límites y puntajes máximos y mínimos.

B) ANTECEDENTES TECNICOS Y EMPRESARIALES

hasta 59 puntos

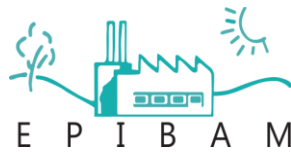
B.1) Antecedentes técnicos para ejecutar obras de pavimento

hasta 44 puntos.

La evaluación se hará en base a la acreditación de obras ejecutadas en los siguientes rubros:

- B.1.1.) Obras de construcción de pavimentos de Hormigón Simple contratadas por el Municipio de Morón hasta 12 puntos.
- B.1.2) Obras de construcción de pavimentos de Hormigón Simple contratadas reparticiones Públicas Nacionales, Provinciales o Municipales hasta 10 puntos
- B.1.3) Obras de bacheo y/o conservación de Hormigón Simple contratadas. hasta 12 puntos
- B.1.4) Obras de bacheo y/o conservación de Hormigón Simple contratadas reparticiones Públicas Nacionales, Provinciales o Municipales hasta 10 puntos

A los fines de la asignación de puntajes por los rubros B.1.1.), B.1.2.), B.1.3.) y B.1.4.) se



considerará que corresponde el máximo puntaje al oferente que acredite el mayor número de obras ejecutadas de similares características en calidad, extensión y monto a la de la presente licitación, asignándose puntaje decreciente y proporcional a los restantes oferentes, tomando como referencia los montos ejecutados.

A efectos de acreditar las obras ejecutadas sólo se tomarán en cuenta aquellas por las cuales el oferente acompañe certificado expedido por la comitente donde conste las características de la obra, el cumplimiento del plazo de obra y el concepto que el oferente merece para la repartición comitente. En caso de obras ejecutadas en el Municipio de Morón, no será necesaria la certificación, siendo la misma acreditada por el Depto. Ejecutivo, a través de los Deptos. Técnicos correspondientes. -

B.2) Antecedentes Técnicos para Programar Tareas y/u Obras

hasta 6 puntos

B.2.1.) La acreditación de obras ejecutadas de similar complejidad y envergadura

hasta 3 puntos

B.2.2.) Se evaluará la descripción que el oferente presente de las medidas de programación, desvíos de tránsito y las medidas de seguridad y elementos a utilizar que, en caso de resultar adjudicatario, habrá de tomar para minimizar los riesgos y las molestias causadas a vecinos y comerciantes.

hasta 3 puntos

A efectos de acreditar las obras ejecutadas sólo se tomarán en cuenta aquellas por las cuales el oferente acompañe certificado expedido por la comitente donde conste las características de la obra, el cumplimiento del plazo de obra y el concepto que el oferente merece para el comitente.

B.3) Antecedentes de organización funcional y de Representación Técnica

hasta 2 puntos

La evaluación se hará en base a:

B.3.1) Organización funcional y su descripción:

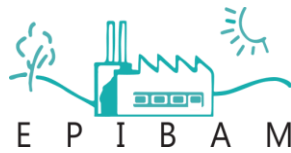
hasta 1 puntos

Se hará en base al Organigrama de la Empresa y la asignación de funciones y misiones de las distintas áreas para la Obra

B.3.2) Representante Técnico:

hasta 1 puntos

Se evaluarán los antecedentes del Representante Técnico relacionados con su actividad profesional en general y su participación en obras de igual o mayor envergadura que la licitada.



B.4) Capacidad como Contratista en general hasta 3 puntos

La evaluación se hará en base a la capacidad del contratista resultante del Certificado de Capacidad Financiera que sea superior a 4 (cuatro) veces la mínima requerida.

El puntaje máximo se asignará al oferente que acredite la mayor suma disponible, asignándole puntaje decreciente y en proporción directa a los restantes oferentes.

Los oferentes que acrediten una Capacidad Financiera inferior a 4 (cuatro) veces la mínima no recibirán puntaje alguno por este rubro.

B.5) Obras de pavimentos de Hormigón Simple y obras de Conservación de éstos mismos. hasta 4 puntos

La evaluación se hará en base al detalle de Obras ejecutadas similares a la licitada, y se considerarán los montos de Obras de los 5 (cinco) últimos años.

A los fines de la asignación de puntaje por el rubro B.5.) Se considerará que corresponde el máximo puntaje al oferente que acredite el mayor número de obras ejecutadas de similares características en calidad, extensión y monto a la de la presente licitación, asignándole puntaje decreciente y proporcional a los restantes oferentes.

A efectos de acreditar las obras ejecutadas sólo se tomarán en cuenta aquellas por las cuales el oferente acompañe certificado expedido por la comitente donde conste las características de la obra, el cumplimiento del plazo de obra y el concepto que el oferente merece para el comitente.

C) EQUIPOS Y PLAN DE TRABAJO PROPUESTOS hasta 14 puntos

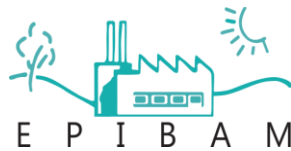
C.1) Listado de equipos que se compromete a afectar para la ejecución de los trabajos hasta 10 puntos

Esta evaluación se hará en base a:

C.1.1) Equipos en general hasta 5 puntos

Esta evaluación se hará en base al listado de equipos cuya disponibilidad acredite el oferente, en el que se deberá indicar si es o no equipo propio, características de funcionamiento, estado de los mismos y año de fabricación.

A los fines de acreditar la disponibilidad de los equipos el oferente deberá acompañar copia auténtica de los documentos que resulten necesarios para demostrar la propiedad o, en su



caso, del acuerdo suscrito para asegurar la disponibilidad en caso de resultar adjudicatario. En todos los casos deberá indicar el lugar en los cuales el Colegio de Ingenieros podrá inspeccionar el equipo a efectos de su verificación con carácter previo a la calificación.

C.1.2) Estado de los equipos que el oferente compromete para la ejecución de la obra hasta 5 puntos

El estado de los equipos a afectar a la obra, sus características, año de fabricación y el funcionamiento de los silenciadores de los mismos, deberá estar certificado por Profesional Matriculado en la especialidad Ingeniería Mecánica, mediante informe técnico debidamente firmado.

C.2) Plan de trabajo hasta 4 puntos

Se evaluará en base al diagrama de Gantt, indicativo del ordenamiento de las tareas en el tiempo y la curva de inversiones.

C.2.1 Ordenamiento de las tareas en el tiempo. hasta 2 puntos

) Deberá considerar los porcentajes parciales y acumulativos de obra y la cantidad de personal afectado a cada etapa de la misma.

C.2.2) Curva de inversiones hasta 2 puntos

Deberá expresar la evolución de la inversión requerida en porcentajes parciales, sin incluir valor económico en cifras

D) METODOLOGÍA:

Descripción sistemática de la tarea (Procedimientos, Métodos y Medios) hasta 5 puntos

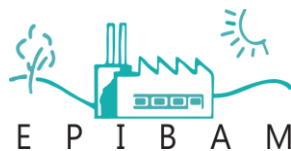
La evaluación se hará en base a la Memoria descriptiva que acompañe el oferente detallando en forma pormenorizada los procedimientos, métodos y medios que habrá de ejecutar y/o utilizar durante el desarrollo de la obra. Para ser considerada a los fines del puntaje dicha memoria deberá incluir, ineludiblemente, los siguientes aspectos:

D.1) Los Procedimientos, Métodos y Medios hasta 2 puntos

que habrá de ejecutar y/o utilizar durante el desarrollo de la obra para la realización de los trabajos

D.2) Normas de Seguridad Vial hasta 2 puntos

a aplicar durante el desarrollo de las Obras



Para la evaluación de este apartado el oferente deberá presentar sobre el esquema de una cuadra tipo, los diferentes elementos de seguridad y señalización, indicando la ubicación de los mismos con diferente simbología.

La cartelería que sea propuesta deberá ajustarse a las reglamentaciones vigentes.

D.3) Listado de equipamiento de seguridad hasta 1 punto
a ser provisto al personal durante el desarrollo de los trabajos

E) EVALUACIÓN DECLARACION JURADA

hasta 4 puntos

ART. 5.1.G.e.(80 % Personal)

hasta 2 puntos

ART. 5.1.F.e.(Juicios)

hasta 2 puntos

A su solo juicio el EPIBAM evaluará los datos consignados por el oferente en sus Declaraciones Juradas, meritando el puntaje que por ello corresponda asignarle.-

Establécese como puntaje para calificar:

65 (sesenta y cinco) puntos

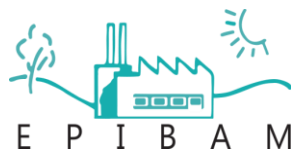
ARTÍCULO Nº 16.- ADJUDICACIÓN:

El EPIBAM adjudicará la licitación a la Empresa que, a su sólo juicio, haya presentado las ofertas más convenientes para cada renglón en particular, pudiendo adjudicar por la totalidad de los renglones a una solo oferente si del dictamen de la Comisión Evaluadora se determinara que esta forma es la más conveniente a sus intereses, luego de haber analizado todas las ofertas calificadas y determinado el precio justo teniendo en cuenta todos los aspectos Técnicos, Financieros, Empresariales y Económicos involucrados.

Puestos a consideración los precios ofertados por los presentes que hayan sido calificados, se establecerá el promedio entre las ofertas económicas involucrando como una oferta más el o los precios unitarios considerados en el presupuesto Oficial (a modo referencial) obteniendo así un promedio de origen.

Una primera selección de las ofertas económicas será desestimar aquellas que superen en más o en menos el 30% del promedio de origen, considerando éste valor (30%) como desvío por errores en la consideración de la oferta.

Entre las ofertas que se encuentren dentro del límite anteriormente establecido, se vuelve a establecer un nuevo promedio, y se desestiman las que superen en más o en menos el 15% del citado promedio, considerando éste valor de desvío en cuanto a las consideraciones sobre el beneficio previsto y/o la organización de bienes y servicios puestos a disposición de la ejecución de la obra. Producida la eliminación de las ofertas que se encuentran fuera de los límites (más o menos el 15% del segundo promedio) se determinará la oferta más conveniente a la que presente el mayor coeficiente de comparación (C.C.) afectando los



precios unitarios de la siguiente forma:

$$C.C. = 0,50 \times C1 + 0,50 \times C2$$

Donde:

C1 es el puntaje obtenido como producto de los criterios de evaluación aplicados al oferente en base a antecedentes empresarios, técnicos y financieros referidos a 100 (Sobre N° 1).

y **C2**

$$C2 = \frac{M \text{ min.} \times 100}{M}$$

M

M min. = Monto resultante de la menor oferta promediada

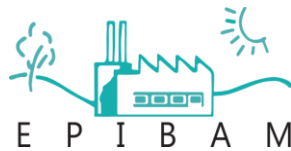
M = Monto de la oferta analizada.

Con el coeficiente de comparación determinado precedentemente, se establece un ordenamiento de las ofertas, considerándose como la más conveniente la que presente un coeficiente de comparación mayor, teniendo en cuenta todos los aspectos involucrados: Técnicos, Financieros, Empresarios y Económicos. El sistema de Adjudicación arriba descrito se llevará a cabo siempre que se hubieren calificado Cuatro (4) o más Oferentes incluyéndose en la misma. En el supuesto que el número de Empresas calificadas, sea inferior a Cuatro (4), se procederá a dejar sin efecto el sistema de descarte por promedio y, en consecuencia resultará Adjudicataria aquella oferta que obtenga el mayor coeficiente de Comparación.

ARTÍCULO N° 17.- MEJORAS DE LAS OFERTAS: En caso de igualar puntajes dos o más propuestas como igualmente convenientes, se invitará a los oferentes que las hayan formulado a que las mejoren. La propuesta mejorada no será susceptible de impugnaciones. La comisión de Preadjudicaciones resolverá sin más trámite elaborando el orden de mérito. En el caso de que la oferta ubicada primera en orden de mérito exceda el presupuesto oficial, el EPIBAM podrá invitar a los oferentes que en su Coeficiente de Comparación Total se encuentren en un valor menor o igual al 5 % del mejor valor, a presentar una mejora de precios realizando la adjudicación al mejor precio.

ARTÍCULO N° 18.- MANTENIMIENTO DE LAS PROPUESTAS: Producido el vencimiento del plazo de mantenimiento de la oferta, el mismo quedará automáticamente prorrogado por el término de quince (15) días, salvo manifestación expresa del oferente, efectuada con anterioridad al vencimiento.

Para el caso de que no pudieran resolverse las actuaciones dentro del plazo de mantenimiento de oferta, el EPIBAM deberá solicitar un nuevo término de mantenimiento,



dejando constancia en las actuaciones, la falta de contestación expresa de los proponentes comportará su desistimiento.

Los oferentes quedan obligados a mantener sus Propuestas (Oferta y Cotización) durante treinta (30) días corridos contados a partir del acto de apertura de los sobres. Vencido dicho plazo, se producirá la prórroga automática del mantenimiento de las Ofertas por otros treinta (30) días corridos contados a partir de dicho plazo, salvo que los oferentes hubieran manifestado su voluntad en contrario a través de medio fehaciente con 72 Hs. de anticipación al vencimiento del primer plazo aquí establecido. -

TITULO 5 – APERTURAS Y CONTRATO

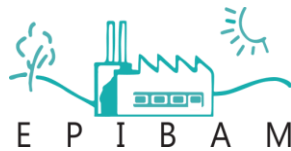
ARTICULO Nº 19.- LICITACIÓN DESIERTA: En el caso que ninguna de las Empresas o sus ofertas reúnan las condiciones y requisitos mínimos que resulten indispensables para ser adjudicatarias, la licitación se declarará desierta, sin que ello dé derecho a reclamo alguno por parte de los oferentes.-

ARTÍCULO Nº 20.- ACEPTACIÓN DE LAS PROPUESTAS: El EPIBAM se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente a sus intereses. Reservándose el derecho de rechazar una o todas las ofertas, rechazadas por improcedentes las ofertas presentadas y declarando desierta la licitación.

ARTÍCULO Nº 21.- DEVOLUCIÓN DEL DEPOSITO PREVIO: En el documento que aprueba o anula la licitación, se dispondrá la devolución del depósito previo a los interesados cuyas propuestas no hubieran sido aceptadas.

ARTÍCULO Nº 22.- COMUNICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN: La preadjudicación será notificada a aquellos oferentes cuya propuesta hubiera sido admitida, otorgándole un plazo de 2 (dos) días hábiles para la interposición de recursos, los que tendrán carácter de observaciones, no de impugnaciones. Las mismas deberán presentarse por nota en el EPIBAM. Queda a exclusivo criterio del EPIBAM tomar o no en cuenta dichas observaciones para la adjudicación definitiva.

ARTÍCULO Nº 23.- PLAZO DE EMISIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA: Resuelta la adjudicación por la Comisión de Adjudicaciones, la pertinente orden de compra deberá emitirse dentro de los cinco (5) días hábiles de dictado el acto administrativo aprobatorio.



En el caso de contratos de tracto sucesivo y dentro del límite temporal previsto en el primer párrafo, los efectos de su perfeccionamiento podrán retrotraerse a la fecha de inicio de la prestación.

Perfeccionamiento del contrato.

El contrato quedará perfeccionado únicamente, mediante la recepción de la orden de compra por parte del adjudicatario, de lo que deberá quedar constancia suficiente en la respectiva actuación.

Documentación y elementos constitutivos del contrato.

Forma parte del contrato:

- a) El Pliego de Bases y Condiciones;
- b) Las ofertas aceptadas;
- c) Las muestras presentadas según corresponda;
- d) La adjudicación resuelta por la Comisión de Adjudicaciones;
- e) La Orden de Compra o provisión.

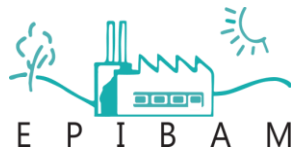
ARTÍCULO Nº 24.- ORDEN DE PRELACIÓN: Considérense todos los documentos que integran el contrato como recíprocamente explicativos. En caso de existir discrepancias se seguirá el siguiente orden de prelación:

- a) Las disposiciones del Reglamento de las Contrataciones del EPIBAM.
- b) El pliego único de bases y condiciones generales.
- c) El pliego de bases y condiciones particulares.
- d) La oferta y las muestras que se hubieren acompañado.
- e) La adjudicación.
- f) La orden de compra.

ARTÍCULO Nº 25.- CONTENIDO, ERRORES U OMISIONES DE LA ORDEN DE COMPRA:

La orden de compra no deberá contener estipulaciones distintas o no previstas en la documentación que diera origen al contrato. En caso de errores u omisiones en la orden de compra, el adjudicatario deberá ponerlo en conocimiento de la administración del EPIBAM, con anterioridad a concretar la primera entrega vinculada al contrato, sin perjuicio de cumplirlo conforme con las bases de la contratación y oferta adjudicada.

ARTÍCULO Nº 26.- DISMINUCIÓN, AUMENTO O PRÓRROGA DEL CONTRATO: Cuando así se hubiere previsto en las cláusulas particulares, previa aprobación del EPIBAM podrá:



- a) En el caso de insumos o bienes, disminuir el total adjudicado en el porcentaje que se hubiera establecido o aumentarlo para cualquiera de los renglones o ítems adjudicados, en un porcentaje que no podrá superar el cien por ciento (100%) del monto total del contrato original.
- b) En el caso de prestaciones de servicios, prolongar el contrato por un plazo que no exceda el término de prestación originalmente previsto en el llamado, así como aumentar, tanto dentro del plazo original como en su prórroga, la cantidad o nivel de prestaciones contratadas.

Plazo

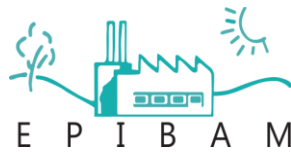
En los casos de aumento o prolongación, éstas deberán perfeccionarse antes del vencimiento del contrato o con posterioridad al mismo, pero en este caso en un plazo no mayor a noventa (90) días computados desde el vencimiento de la vigencia

ARTÍCULO Nº 27.- CESIÓN DEL CONTRATO: El contrato no podrá ser transferido ni cedido por el adjudicatario, sin la previa autorización escrita de la autoridad del EPIBAM.

ARTÍCULO Nº 28.- CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Los adjudicatarios procederán a la entrega de los efectos ajustándose a la forma, fecha, plazos, lugar y demás especificaciones establecidas en la documentación que integra el contrato.

ARTÍCULO Nº 29.- FIRMA DE CONTRATO: El adjudicatario, una vez cumplimentada la garantía de adjudicación y dentro del plazo que le comunique el EPIBAM, deberá firmar el respectivo Contrato. El no cumplimiento da derecho al EPIBAM para anular la adjudicación otorgada. Se deja constancia que todo lo expuesto en las cláusulas del presente pliego, en el Pliego de Condiciones Legales Particulares y en el de cualquier otro documento que acompañen el llamado a Licitación, tendrá carácter de cláusulas contractuales, desde el preciso instante en que se firme el contrato. Los distintos documentos del contrato se complementan entre sí de manera que cualquier omisión en uno de ellos, quede salvada por su referencia en el otro.

ARTÍCULO Nº 30.- SUBCONTRATOS: Cuando por razones de la naturaleza de la Obra resulte conveniente permitir la subcontratación parcial de la misma, los subcontratos se ajustarán estrictamente a las disposiciones que fijan para el principal y serán sometidos a la aprobación previa del EPIBAM. La existencia de subcontratos no releva al Contratista de la vigilancia o atención directa de los trabajos que correspondan. La falta de cumplimiento de

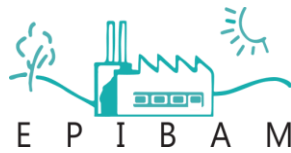


las obligaciones por parte del Subcontratista, no exime al Contratista de la responsabilidad emergente del contrato. El Contratista deberá presentar una nómina de los Subcontratistas de cada gremio a fin de que el EPIBAM pueda cerciorarse de su competencia, quedando prohibidos aquellos que sean descalificados por el EPIBAM. Además la capacidad del subcontratista deberá ser comprobable.-

ARTÍCULO Nº 31.- PLAN DE TRABAJO: El Adjudicatario, en el momento de la firma del Contrato tomará conocimiento de la aprobación u observación al Plan de Trabajo. Si el mismo fuera observado, deberá presentar dentro de los 3 (tres) días un nuevo plan de acuerdo a las observaciones formuladas y según lo estipulado en el pliego de Condiciones Legales Particulares. Si no diera cumplimiento, se le aplicará una multa por cada día corrido de mora.-

ARTÍCULO Nº 32.- REMOCIÓN DE OBSTÁCULOS: Antes de iniciar las obras y con la concebida anticipación, el Contratista efectuará todas las averiguaciones necesarias, relativas a las instalaciones superficiales o subterráneas correspondientes a servicios Públicos que pudieran existir y ser afectados por las obras. Sobre aquellas instalaciones que interfieran con la obra, el Contratista comunicará al Prestatario, a fin de que se proceda a efectuar los trabajos de remoción de las mismas. El Contratista elevará al EPIBAM una copia de cada comunicación con su correspondiente acuse de recibo y observaciones si las hubiera. La remoción o reconstrucción de las instalaciones serán efectuadas por los Prestatarios de los Servicios Públicos, pero el Contratista deberá vigilar estas operaciones, porque será el único responsable de los desperfectos que por la misma pudieran ocurrir en la obra contratada hasta la terminación del plazo de conservación.

El costo de la remoción y reconstrucción de las instalaciones superficiales o subterráneas se deberá acreditar con el correspondiente presupuesto de la Empresa de servicios públicos de que se trate en el caso de instalaciones autorizadas, como así también los correspondientes a gastos generales, financieros, beneficios y gastos impositivos cotizados por la Contratista en su oferta. El Contratista será asimismo responsable de los daños y perjuicios de la obra a su cargo, o por deficiencia de las averiguaciones a las que se refiere éste Artículo. En todos los casos los trámites a que den lugar aquellos trabajos los efectuará el Contratista sin perjuicio de la colaboración que oficialmente pudiera prestarle. Deberán efectuarse obligatoriamente los cateos de instalaciones subterráneas, en forma manual, sin la utilización de maquinarias, Cuando al excavar se encuentren elementos como ser instalaciones subterráneas, que no habían sido informadas por ninguna de las empresas de



servicios, la contratista deberá detener inmediatamente los trabajos e informar a la inspección de obra y a la empresa responsable para que supervise los trabajos correspondientes.

ARTÍCULO Nº 33.- COMIENZO DE LOS TRABAJOS: El Contratista comenzará los trabajos dentro de los 20 (veinte) días de la firma del Contrato, en caso que así no lo hiciera incurrirá en una multa por cada día corrido de mora. En el momento de comenzar los trabajos estará presente el Representante Técnico del Contratista y se levantará el Acta respectiva en el Libro de Órdenes. Desde la fecha del Acta, corren los plazos establecidos para la ejecución de las obras.-

ARTÍCULO Nº 34.-PROTECCIÓN DE EDIFICIOS: Los trabajos y operaciones necesarios para la protección de los edificios amenazados en su estabilidad por la construcción de las Obras, y los daños y perjuicios que pudieran sufrir los mismos, a pesar de las precauciones adoptadas, serán por cuenta del Contratista.-

ARTÍCULO Nº 36.- DESAGÜES PÚBLICOS Y DOMICILIARIOS: Toda vez que con las excavaciones se afecte, modifique o impida el desagüe de los albañales u otras canalizaciones reglamentarias existentes, el Contratista deberá adoptar por su cuenta las medidas necesarias para evitar perjuicios construyendo cañería o instalaciones especiales. Tan pronto como queden terminadas las obras que motivaron la modificación de los desagües existentes, el Contratista procederá a restablecerlos al estado primitivo.-

ARTÍCULO Nº 36.- LIBRO DE ORDENES: El Contratista deberá proveer a la Inspección de un Libro de Órdenes encuadernado, de los denominados triplicados, que tendrá como mínimo 50 (cincuenta) hojas, original y duplicado preparados para su separación, triplicado fijo.

Las órdenes, citaciones o instrucciones que la Inspección debe transmitir al Contratista, Representante Técnico o Capataz, serán extendidas en este Libro, en el que deberán notificarse los mismos. En cada orden se consignará el plazo en el cual debe cumplirse la misma, el incumplimiento de las órdenes puede motivar la suspensión inmediata de las obras, sin interrupción del plazo contractual y sin perjuicio de la aplicación de una multa por incumplimiento de órdenes, por cada una de ellas y por cada día hábil de mora en el cumplimiento de la orden.



En los casos de reincidencia o demora excesiva, el EPIBAM podrá suspender la obra, quedando los daños y perjuicios a exclusivo cargo del Contratista. La negativa a notificarse, motivará la suspensión de la obra sin interrupción del plazo. El Libro de Órdenes quedará depositado en el EPIBAM, el cual será llevado por el Inspector en el momento de la inspección.

ARTÍCULO Nº 37.- LIBRO DE COMUNICACIONES: El Contratista deberá proveer de un Libro de Comunicaciones (notas de pedidos) de las mismas características que el Libro de Órdenes.

ARTÍCULO Nº 38.- ENTREGA DE LOS TRABAJOS: El plazo en que se entregarán los trabajos será fijado en el Pliego de Especificaciones Legales Particulares. Si el Contratista no entregara la Obra en el plazo determinado, entrará automáticamente en mora y se hará pasible de una multa por cada día corrido de atraso, salvo causas de fuerza mayor debidamente probadas y reconocidas por el EPIBAM.

ARTÍCULO Nº 39.- ATRASOS POR FUERZA MAYOR: Los atrasos por fuerza mayor deberán ser comunicados al EPIBAM por medio del Libro de Comunicaciones, dentro de las 72 horas de producida la causa. Si el EPIBAM los acepta, se prorrogará el plazo de entrega en el tiempo que el EPIBAM acuerde, y que notificará en el Libro de Órdenes.

ARTÍCULO Nº 40.- REDETERMINACIÓN DE PRECIOS: Se utilizará para la redeterminación de precios lo establecido en el Decreto en la materia vigente en la Provincia de Buenos Aires, tomando como base el mes de que se fije en las condiciones particulares o el de apertura del Sobre Nº 1.-

ARTÍCULO Nº 41.- RECHAZO DE MATERIALES: Cuando se trate de mercaderías rechazadas, el adjudicatario será intimado a retirarlas en el término de treinta (30) días. Vencido ese plazo, quedarán de propiedad del EPIBAM sin derecho a reclamación alguna y sin cargo, sin perjuicio de las sanciones a que dé lugar el incumplimiento del contrato. Todo material rechazado será retirado de la Obra por el Contratista, dentro de un plazo máximo de 48 horas, caso contrario se le aplicará una multa del uno por mil del monto del contrato por cada día de incumplimiento.



ARTÍCULO Nº 42.- OBLIGACIONES DEL REPRESENTANTE TÉCNICO: El Representante Técnico firmará y gestionará las presentaciones que dieran lugar a tramitaciones de carácter técnico y estará presente en toda oportunidad que se requiera. La incomparecencia del Representante Técnico o sus negativas a las firmas de las Actas, inhabilita al Contratista para reclamos inherentes a la operación realizada.

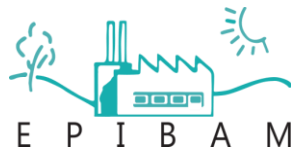
En tal caso el EPIBAM, o quien éste indique, en este caso, podrá postergar las Certificaciones y/o Recepción de Obra. Dicha postergación no modifica los plazos de Obra establecidos. -

ARTÍCULO Nº 43.- PERMANENCIA DEL CONTRATISTA EN OBRA: Durante la realización de los trabajos, el Contratista permanecerá constantemente en obra, o en su defecto tendrá un Jefe de obra debidamente autorizado a fin de recibir Órdenes, Indicaciones o Comunicaciones. El Jefe de obra deberá poseer el mismo perfil y alcance de título solicitado al Representante Técnico podrá exigirse su sustitución, cada vez que a juicio del EPIBAM quede comprobado lo contrario. La designación del Jefe de obra, no releva al Contratista de la vigilancia periódica de los trabajos, debiendo estar presente cuando así lo exigiera la Inspección. Teniendo el Contratista la obligación de ajustarse en un todo a los documentos del Contrato, éstos o copias legalizadas por el Departamento respectivo, estarán permanentemente en la obra a disposición de la Inspección.-

ARTÍCULO Nº 42.- INTERPRETACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Cuando los Documentos del Contrato presenten dudas por el Contratista, éste deberá, con la anticipación debida, recabar por escrito en el Libro de Comunicaciones, las aclaraciones correspondientes, quedando a su cargo la responsabilidad por la demora o perjuicio que pudiera significar tal omisión.-

ARTÍCULO Nº 44.- CUMPLIMIENTO DE LEYES LABORALES, PREVISIONALES E IMPOSITIVAS: El Contratista será responsable del cumplimiento de las Leyes Laborales y Previsionales con respecto al personal afectado a la realización de la Obra, reservándose el EPIBAM el derecho a verificar dicho cumplimiento cuando lo estime necesario. Asimismo el Contratista no estará exento del pago de impuestos, de tasas y tarifas Nacionales Provinciales y /o Municipales, si así correspondiere y referidas a la Obra contratada.-

ARTÍCULO Nº 46.- SEGUROS: En forma previa a la iniciación de los trabajos, la Empresa deberá presentar una Póliza de Seguro de:



1) Accidente de Trabajo: Se deberá presentar la póliza de la A.R.T. con el listado de personal que ejecutará la obra y previo al inicio de la obra la cláusula de no repetición, refrendada por la ART correspondiente.

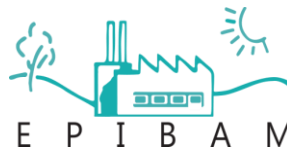
2) Responsabilidad Civil extracontractual del contratista por cuanto deba a terceras personas por daños y/o pérdidas que pudieren sufrir como consecuencia de la ejecución de la obra contratada, por una suma asegurada no inferior a pesos cien millones (\$ 10.000.000.-) por siniestro, por todo el tiempo de ejecución, debiendo consignarse que el EPIBAM es considerado asegurado, indistintamente, con el contratista.

ARTÍCULO Nº 47.- SEGURIDAD DE LA OBRA: El Contratista dentro de la suma total fijada por el Contrato, está obligado cuando así se indique en el Pliego de Condiciones Legales Particulares, a tener en la obra hasta su Recepción Provisoria, el personal necesario para su seguridad de día y de noche. El no cumplimiento de ésta disposición, dará lugar a la suspensión de los trabajos hasta su cumplimiento, sin reconocimiento de prórrogas por ese motivo, y será pasible de las multas indicadas en el presente Pliego.

ARTÍCULO Nº 48.- RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA: El Contratista será, en todos los casos, responsable de los daños y perjuicios ocasionados por sus agentes o dependientes, como así también de las consecuencias dañosas derivadas de la deficiente calidad de los materiales empleados.

En ningún caso el EPIBAM será responsable de los daños y perjuicios que se produjeran durante la obra, ni de la derivada de la ocupación temporaria de la Propiedad Privada efectuada por el Contratista. El Contratista realizará la obra procurando ocasionar las menores molestias posibles a Terceros, quedando a su exclusivo cargo la construcción y conservación de obras provisionales auxiliares que fueren necesarias para la seguridad y prestación continuada de los servicios.-

ARTÍCULO Nº 49.- RESPONSABILIDAD DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS: El Contratista es siempre responsable de la correcta ejecución de los trabajos, debiendo respetar la ubicación, forma y dimensiones que se deduzcan de los planes. Será responsable por los defectos que puedan producirse durante la ejecución y conservación hasta la Recepción Final, excepto los producidos por causas no imputables a las obras mismas.-



ARTÍCULO Nº 50.- MODIFICACIONES DE OBRAS: Si el EPIBAM modificará una parte de las obras, de tal modo que requiera para la ejecución un mayor plazo que el estipulado, se ampliará el lapso que requiera dicha modificación.-

ARTÍCULO Nº 51.- RESPONSABILIDAD LEGAL: La Recepción Definitiva y devolución del Depósito de Garantía, no exime al Contratista y al Representante Técnico, de las responsabilidades por su trabajo con arreglo a la Ley.-

ARTÍCULO Nº 52.- FORMA DE PAGO: El EPIBAM efectuará pagos sobre Certificados que presenten los Contratistas, debidamente detallados utilizando las normas que indicará el EPIBAM, para su fácil visado por el Organismo que corresponda, especificando los renglones de los trabajos ejecutados.

El pago se efectuará dentro del plazo de diez (10) días de la fecha de aprobación del Certificado, mediante la firma del mismo por la Dirección de obra y del Funcionario del EPIBAM autorizado a ese fin. De cada certificado se retendrá el 5% (cinco por ciento) de garantía de los trabajos, que con el 5% (cinco por ciento) de garantía inicial totaliza el 10% (diez por ciento) sobre el total de la obras a su terminación.

ARTÍCULO Nº 53.- PLANOS DEFINITIVOS: El Contratista deberá entregar al EPIBAM tres (3) juegos de planos conforme a la obra terminada, aunque no hubiese sufrido modificación alguna respecto de los planos del Contrato, debidamente aprobados si correspondiere. Serán dibujados: el Original, con tinta sobre tela o film poliéster transparente, y dos copias heliográficas.

Estos planos deberán ajustarse a las normas que al respecto existen y a las instrucciones impartidas por el EPIBAM. Asimismo, deberá hacer entrega de soporte magnético tipo DWG, que contenga toda la información indicada en el párrafo precedente.-

ARTÍCULO Nº 54.- RECEPCIÓN PROVISORIA: Terminados los trabajos conforme al Contrato, se procederá a recibirlos provisoriamente. Para ello el Contratista presentará la solicitud de recepción en el Libro de Comunicaciones, conjuntamente con tres (3) juegos de planos, conforme establece el Artículo Nº 53. La Recepción de Obra se documentará en Actas.-

ARTÍCULO Nº 55.- DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA: Recibida provisoriamente la Obra, el Contratista podrá solicitar la devolución del 5% de la garantía correspondiente.-



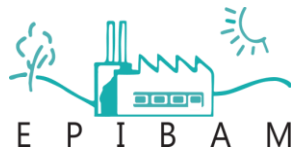
ARTÍCULO Nº 56.- GARANTÍA DE OBRA: Quedará a cargo del Contratista la conservación de la Obra a partir de la Recepción Provisoria durante el lapso que se establece para cada tipo de obra en el Pliego de Condiciones Legales Particulares.

Quedando a su cargo todas las reparaciones menores que deriven del buen uso de las obras y arreglos de cuánto vicio o desperfecto constructivo apareciera durante ese plazo. Si mientras rige esa obligación, el Contratista no hiciere dentro de los plazos prudenciales que fijará el Director de obra, las reparaciones antedichas, el EPIBAM mandará a ejecutar por cuenta de aquél y con cargo al depósito de garantía, sin que puedan reclamarse perjuicios ni indemnizaciones de ningún género.

El Contratista no podrá alegar que su responsabilidad se encuentra limitada al monto depositado en concepto de garantía de obra o similar, pudiendo el EPIBAM accionar por los daños y perjuicios que le irrogasen los desperfectos, o vicios de la obra en cuestión, conforme a derecho.-

ARTÍCULO Nº 57.- RECEPCIÓN DEFINITIVA: La Recepción Definitiva de las Obras se efectuará después de transcurridos los plazos de conservación, que para cada tipo de Obra se fijan en el Pliego de Condiciones Legales Particulares. Esta Recepción Definitiva da derecho al Contratista a solicitar la devolución del resto de la Garantía de Obra.-

ARTÍCULO Nº 58.- RESCISIÓN DE LOS TRABAJOS: Cuando el Contratista no diera principio a los trabajos, en la forma estipulada, los paralizara o no cumplimentara los plazos y términos del Plan de Trabajo, o empleara en ellos materiales que no fueran los convenidos o realizara actos que de cualquier manera pudieran perjudicar los trabajos y en general cuando por mala fe o por negligencia pudieran comprometerse los intereses del EPIBAM, el EPIBAM, podrá aplicar las penalidades que correspondan, pudiendo llegar a resolver la rescisión del Contrato sin más trámite y sin que el Contratista tenga derecho a reclamación alguna por ningún concepto. Perdiendo además el Depósito de Garantía, quedando responsable directo por todo daño o perjuicio causado. Rescindido el Contrato, el EPIBAM podrá continuar la Obra por cuenta del Contratista, debiendo previamente dejar establecido el estado de los trabajos efectuados a satisfacción, para construir con ello el crédito del Contratista saliente. El EPIBAM podrá hacer uso de las máquinas, herramientas, útiles, tensores, etc. afectados a la obra sin que el Contratista tenga derecho a indemnizaciones y aquellos que no fueran utilizables serán retirados por el Contratista de inmediato de la obra.



En caso de no hacerlo dentro de las 24 Hs. de notificado, los podrá hacer retirar el EPIBAM por cuenta de aquel. Terminada la Obra y pagadas las erogaciones emergentes, si quedara saldo a favor del Contratista saliente, será entregado al mismo en un pago del crédito anteriormente establecido previa deducción del importe de los perjuicios. El EPIBAM se reserva el derecho de hacer públicas las causas que motivaron la rescisión, dar cuenta a los Organismos Oficiales que crea conveniente y eliminar al Contratista del Registro de Licitadores.-

ARTÍCULO Nº 59.- AMPLIACIONES, DISMINUCIONES O SUPRESIÓN DE ITEMS: Las modificaciones del proyecto que produzcan aumentos, reducciones de ítems o creación de nuevos o supresión total de ítems, se regirán de acuerdo al Reglamento de las Contrataciones del EPIBAM. -

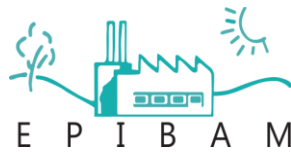
ARTÍCULO Nº 60.- IMPREVISTOS Y ADICIONALES: Todos los trabajos que no están indicados en los Documentos Contractuales y fueran indispensables ejecutar para que las Obras respondan a su fin, no serán considerados imprevistos ni adicionales, debiendo el Contratista efectuarlos sin cargo alguno para el EPIBAM. Cuando se llegare a modificaciones de trabajos se buscará la compensación entre unos y otros y cuando no fuera posible, el Contratista convendrá previamente el precio por escrito con el visto bueno del Departamento que tiene a su cargo las Obras y la respectiva aprobación del EPIBAM, ya que sin estos requisitos previos, ningún trabajo será considerado adicional.-

ARTÍCULO Nº 61.- DOCUMENTACIÓN GRÁFICA: El Contratista deberá presentar del 1 al 5 de cada mes y hasta la Recepción Provisoria de la Obra, tres (3) fotografías en color distintas, con tres (3) copias de 12 x 18 cm.-

ARTÍCULO Nº 62.- PAGO DE LAS MULTAS: De cada Certificado mensual de Obra, se descontará el importe de las multas aplicadas. Cuando el monto de las mismas sea igual o mayor al quince por ciento (15%) del monto del Contrato, el EPIBAM podrá rescindirlo.

ARTÍCULO Nº 63.- CÓMPUTO DE DÍAS: Salvo especificaciones expresas en contrario donde se citen días, los mismos serán computados como días corridos.-

ARTÍCULO Nº 64.- CARTEL DE OBRA: El Contratista deberá poner **dos (2)** carteles, con el texto y medidas que para cada caso se fija en el Pliego de Condiciones Legales Particulares;



los mismos serán colocados antes de iniciar los trabajos en los lugares que la Inspección indique. Los mismos deberán permanecer hasta la recepción provisoria de la obra.-

ARTÍCULO Nº 65.- SEÑALIZACIÓN: Cuando las características de las Obras lo requieran, el Contratista deberá colocar las señales de seguridad que se indiquen en el Pliego de Condiciones Legales Particulares y en los lugares que indica la Inspección. -

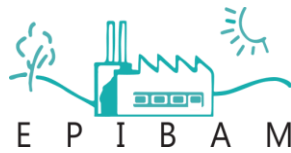
ARTÍCULO Nº 66.- MULTAS: Si el Contratista no entregase la Obra totalmente terminada, en el plazo indicado en el Pliego de Condiciones Legales Particulares, se hará pasible de una multa por día de demora en hacerlo.

En todos los casos en que se establezcan penalidades por incumplimiento, excluida la correspondiente a la entrega total de la Obra, los mismos serán previamente asentados en el Libro de Ordenes de Servicio por la Inspección de la obra y/o autoridad competente y las multas se graduarán de acuerdo a su gravedad e índice de reiteración. El valor de la multa podrá graduarse entre el 0,1 ‰ y hasta el 10 ‰ sobre el monto del contrato, en cada caso.

ARTÍCULO Nº 67.- CAPACIDAD TÉCNICA: En el caso en que Empresas y /o Personas Físicas se presenten en forma conjunta a una misma Oferta bajo la forma de sociedad accidental, los Certificados de Capacidad Técnica deberán reunir en conjunto un monto mínimo requerido en el Pliego de Condiciones Legales Particulares. Si no se acompañara el Contrato de Sociedad Accidental, los Certificados serán considerados en forma individual.-

ARTÍCULO Nº 68.-: La adjudicación recaerá sobre la oferta más conveniente a los intereses del EPIBAM. Se entiende por “más conveniente”, no solamente la de más bajo precio sino la que da la valorización de capacidad, suficiencia, antecedentes favorables, plazo de ejecución, etc., que a juicio del EPIBAM resulte tal. El rechazo o no adjudicación de uno, varios o el total de los ítems de las ofertas, no asigna derecho alguno de reclamo a los Proponentes.

ARTÍCULO Nº 69.- RESPONSABILIDAD POR INFRACCIÓN A LAS ORDENANZAS POLICIALES O MUNICIPALES: El Contratista es único responsable por las infracciones a las Ordenanzas Municipales, Policiales, o Administrativas en que incurrieren El y/o sus Empleados y Obreros, quedando a su cargo el pago de las mismas y el resarcimiento de los daños a que dé lugar cualquier infracción a esas Ordenanzas y/o Reglamentos. -



ARTÍCULO Nº 70.- NIVELES: Los Niveles en los planos deberán ser verificados por el Contratista, antes de comenzar los trabajos y presentará Plano Definitivo de los Niveles y escalonamiento de veredas interiores y exteriores para su aprobación. -

ARTÍCULO Nº 71.- AGUA DE CONSTRUCCIÓN: Serán por cuenta del Contratista, los gastos correspondientes al agua para la construcción de la obra. -

ARTÍCULO Nº 72.- COMBUSTIBLES: Serán por cuenta del Contratista la provisión del carbón, nafta, petróleo, etc., necesarios en la Obra y para las pruebas de funcionamiento de las instalaciones y hasta la entrega provisional. Estos gastos sean cuales fueren, se entenderán englobados en los precios de los trabajos y no serán reembolsados al Contratista.-

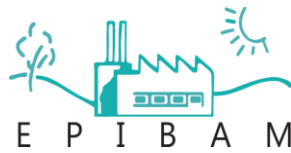
ARTÍCULO Nº 73.- AGUA POTABLE: En caso que la Empresa contratara trabajos de perforación para provisión de agua potable, ésta deberá cumplir con las exigencias que el Código alimentario Nacional establece para aguas de uso humano. Si no cumpliera con este requisito queda a cargo del Contratista la ejecución de una nueva perforación.-

ARTÍCULO Nº 74.- DÍAS DE LLUVIA: Dentro del plazo de obra, no se considerarán incluidos los días de lluvia y sus consecuencias.

ARTÍCULO Nº 75.- DOCUMENTACIÓN DE OBRA: La Empresa, previa a desarrollar las distintas tareas, deberá presentar los correspondientes Planos de Obra y su Documentación. Genéricamente éstos son:

- a) Planos con las cotas definitivas del proyecto de pavimento, suelo cemento, suelo seleccionado, como así también cualquier otro elemento que integre el paquete estructural. Todas éstas cotas serán por losas y referidas a ambas cunetas y centro de pavimento. Los planos serán de escala 1:500 donde además se indicarán las juntas longitudinales y transversales. Las bocacalles serán en escala 1:125.
- b) Los planos de detalles constructivos que el EPIBAM juzgue necesario, para el correcto desarrollo de las obras

La no aprobación de los planos o la no presentación de estos por parte de la Empresa, inhabilita a esta a desarrollar las tareas no documentadas, haciéndose pasible de la

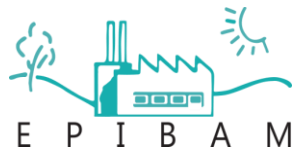


paralización de los trabajos sin modificar el plazo contractual y/o la aplicación de multa establecida en el presente Pliego.-

ARTÍCULO Nº 76.- CERTIFICACIÓN DE OBRA: Queda expresamente aclarado que el Contratista presentará el Certificado de Obra del 1 al 10 de cada mes, con forma de expediente. La no-presentación del Certificado de Obra, no da derecho al Contratista a la "Certificación de Oficio". (verificación de cumplimiento de tareas mediante orden de servicio). En el caso de ser observado el Certificado, se tendrá como fecha de presentación la del día en que se presente el nuevo Certificado con las observaciones cumplimentadas.-

ARTÍCULO Nº 77.- OBLIGACIONES PREVISIONALES, ASISTENCIALES Y REMUNERATORIAS: De conformidad a lo dispuesto en la Ley de Contratos de Trabajo Nº 20744 y sus modificatorias, el EPIBAM, estará facultada para retener los pagos de las certificaciones previstas en el Artículo Nº 44 del presente hasta tanto la Adjudicataria Contratista o el Subcontratista en su caso, acrediten por medio de Certificación Contable Legalizada haber cumplido con las obligaciones previsionales, asistenciales y remunerativas del personal a sus respectivos cargos, como así también con el pago de los seguros previstos en el Artículo Nº 38. Las Certificaciones aludidas precedentemente deberán ser presentadas al EPIBAM del 1 al 10 de cada mes a efectos de poder abonar el Certificado dentro del plazo que fija el Pliego para el pago de los mismos.-

ARTÍCULO Nº 78.- ANTICIPO FINANCIERO: En caso que el EPIBAM considere oportuno el otorgamiento de un anticipo de fondos, el mismo será, como máximo, equivalente al cincuenta por ciento (50%) del monto contratado, ante el requerimiento de las Empresas oferentes las cuales deberán realizar la presentación de la oferta solicitando dicho adelanto financiero.-



PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES TÉCNICAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESPECIALES

PLIEGOS CONTENIDOS EN EL DOCUMENTO

APARTADO B – AGUA

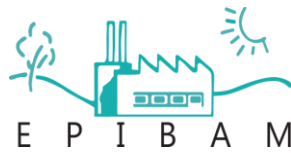


RENLÓN 1

RECAMBIO DE TUBERÍAS DE AGUA POTABLE

APARTADO A – Recambio de tuberías de red de Provisión de Agua Potable

1. Especificaciones técnicas particulares	36
1.1. Objeto	36
1.2. Descripción de las obras	36
1.3. Plazo de ejecución	36
1.4. Documentación del concurso	36
1.5. Sistema de contratación	37
1.6. Representante Técnico	37
1.7. Elementos constitutivos de la propuesta	37
1.8. Alcance de los precios cotizados	37
1.9. Análisis de precios	37
1.10 Naturaleza del suelo y relevamiento topográfico	40
1.11 Refacciones de afirmados y veredas	40
1.12 Forma de ejecución y certificaciones	40
1.13 Proyecto ejecutivo e ingeniería en detalle	46
2. Especificaciones técnicas especiales	47
2.2. Cálculos	64
2.3. Excavación	64
2.4. Cruces interferencias existentes	65
2.5. Protección de cañerías con tapada inferior a la mínima	66
3. Planilla de cómputo y presupuesto	66
4. Presupuesto Oficial	66



APARTADO A: RED PROVISIÓN DE AGUA POTABLE

1. CONDICIONES PARTICULARES TÉCNICAS

1.1 OBJETO DE LA LICITACIÓN

El presente concurso tiene por objeto contratar el recambio de tuberías de red de provisión de agua potable de la red secundaria de agua potable para la alimentación de las industrias instaladas en la zona origen del PILC.

1.2 DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS

1.2.1. UBICACIÓN GEOGRÁFICA

El área a servir es de aproximadamente 18,60 Ha., ubicadas en el Partido de Morón.

1.2.3. POBLACIÓN DE DISEÑO

La población pico en horario laboral se considera de 1000 operarios y visitantes por día.

1.2.3. CARACTERÍSTICAS FÍSICA DE LA OBRA

1.2.3.1 RED SECUNDARIA

Las obras a ejecutar consisten en:

- Instalación de 2.787.17 m de cañería de agua potable de DN 75-90-110-160 y 225 mm de PVC (Policloruro de Vinilo) Clase 10 de junta elastomérica.
- Ejecución de 52 conexiones a establecimientos
- Construcción de 31 válvulas de seccionamiento.



Podrá presentarse una variante de ejecución con método trenchless y tuberías de PEAD PN10 con diámetros equivalentes o aquellos que surjan de la Ingeniería de detalle a confeccionar por la contratista.

Las conexiones a establecimientos se harán sin interrumpir el servicio en ningún momento.

1.3 PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS

Las obras deberán quedar terminadas y en condiciones de efectuarse la recepción provisional en ciento cincuenta (150) días corridos, a partir del día de la emisión de la Orden de Inicio.

1.4 DOCUMENTOS DEL CONCURSO

1.4.1- Pliego de Bases y Condiciones Generales para Concurso de Precios para Contratación y Ejecución de Obras.

1.4.2- El presente Pliego de Condiciones Particulares Técnicas y Especificaciones Técnicas Especiales.

- 1.4.2.1) Condiciones Particulares Técnicas y Especificaciones Técnicas Especiales.

- 1.4.2.2) Modificaciones a las Especificaciones Técnicas Generales y sus Anexos y a las Particulares para la Provisión de Agua y Desagües Cloacales (versión mayo 2019).

- 1.4.2.3) Planillas de Cotización.

- 1.4.2.4) Planos de Proyecto.

- 1.4.2.5) Norma 5 Versión 2.

- 1.4.2.6) Anexos.

1.4.3- Las circulares Aclaratorias y Consultas.

- Planos Tipo.

1.4.4- Normativa de Higiene y Seguridad a Cumplimentar por empresas contratistas que realicen obras.

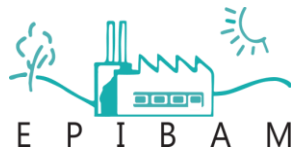
1.4.5- Todas las leyes, decretos, normas, especificaciones, planillas y planos citados en los documentos anteriores.

1.5 SISTEMA DE CONTRATACIÓN

Las obras se contratarán por el sistema de Unidad de Medida.

1.6 REPRESENTANTE TÉCNICO

El Representante Técnico designado por la Empresa Contratista para la Obra objeto del presente llamado deberá poseer título de Ingeniero Civil ó hidráulico entre otros con perfil y



alcance de título suficiente para la tarea, debiendo encontrarse matriculado en el Colegio de Ingenieros de la Provincia de Bs. As.

1.7 ELEMENTOS CONSTITUTIVOS DE LA PROPUESTA

Las propuestas de oferta deberán incluir, además, la documentación técnica (folletos, características, descripciones, etc.) referente a todos los materiales y accesorios que se prevé instalar en la obra.

1.8 ALCANCE DE LOS PRECIOS COTIZADOS

El Comitente exigirá del Contratista el compromiso de ejecutar el resultado descrito en los artículos 1.1 y 1.2 precedentes, asumiendo la totalidad de los riesgos técnicos y económicos que se deriven de la ejecución de las obras allí descriptas.

1.9 ANÁLISIS DE PRECIOS

Los proponentes deberán, juntamente con su oferta, presentar los análisis de precios respectivos en forma completa y detallada sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.

Los análisis deberán ser hechos para todas las partidas de la planilla para cotización de precios que supere el CINCO POR CIENTO (5%) del total cotizado, en la forma más detallada posible.

En cualquier caso, el grado de detalle no podrá dejar de discriminar para cada partida el costo de los materiales, de la mano de obra y de los equipos.

El total de las partidas no analizadas podrá incluirse en una voz "otros conceptos" que no podrán superar el DIEZ POR CIENTO (10%) del monto de la oferta.

Los análisis deberán discriminar también aquellos costos que no sean directos de obra, bien como gastos generales y beneficios de manera tal que la suma total de los ítems totalice el precio de la oferta.



1.10 NATURALEZA DEL SUELO Y RELEVAMIENTO TOPOGRÁFICO

El contratista deberá asegurarse de la naturaleza estructural y condiciones del subsuelo donde se realizarán las obras, mediante la realización de todos los ensayos, sondeos, estudios, análisis y demás medios que estime necesario para lograr un conocimiento pleno de la real naturaleza del subsuelo.

Asimismo, deberá realizar el relevamiento topográfico y los cateos necesarios a efectos de detectar las interferencias e instalaciones existentes indicadas o no en el presente Pliego.

Todos los riesgos y las contingencias que se deriven del subsuelo quedan a cargo del Contratista, quien renuncia a presentar reclamos derivados de la naturaleza y composición, y características del suelo.

1.11 REFACCIÓN DE AFIRMADOS Y VEREDAS

El Oferente deberá considerar en la cotización del precio de las partidas correspondientes, la versión vigente, a la fecha de la oferta, de las Especificaciones o Requerimientos Técnicos para la Refacción de Afirmados y Veredas que haya emitido la Municipalidad de Morón, y presentar como parte integrante de su propuesta la siguiente Declaración Jurada:

“Declaro bajo juramento que conozco, acepto y tengo en mi poder la versión vigente a la fecha, de las Especificaciones Técnicas (Requerimientos) para la Refacción de Afirmados y Veredas de la Secretaría de Obras Públicas de la Municipalidad de Morón, por tal motivo renuncio a presentar adicionales por este concepto, excepto que durante la ejecución de la obra, la Municipalidad de Morón, modifique los requerimientos de las especificaciones técnicas vigentes al momento de la presentación de la Oferta”.

Con la sola presentación de la anterior Declaración Jurada, cualquier petición o adicional presentado por el Contratista referido a requerimientos técnicos para la Refacción de Afirmados y Veredas cuya vigencia sea anterior a la fecha de presentación de ofertas, será rechazada sin más trámite ni sustentación que la sola invocación de esta cláusula.

1.12 FORMA DE EJECUCIÓN Y CERTIFICACIÓN

La ejecución y certificación de las distintas partidas que integran la Cotización de Precios Unitarios se realizará en la oportunidad fijada en el Pliego de Bases y Condiciones Generales, y en la forma y modo que se indica a continuación:

1. MATERIALES (detallados en la Planilla de Cotización de Precios Unitarios)

a) Una vez acopiados en obra se certificará el 10%.



2. EXCAVACIÓN (de zanja u otras a cielo abierto, incluyendo entibados y depresión de napa).

La excavación se ejecutará con los medios adecuados a la misma, pudiendo ser manual, mecánica, a cielo abierto o en túnel según el caso.

Los anchos a reconocer por la excavación serán los que se detallan en la siguiente planilla, independientemente del que se deba ejecutar para materializar las protecciones que cumplan con la normativa vigente en materia de seguridad para la tarea.

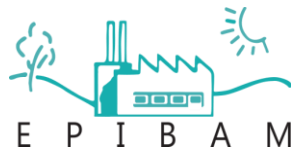
Las zanjas deberán estar libres de agua de napa, sin escombros ni restos de los suelos removidos y manteniendo en tomo lugar la pendiente de las tuberías a colocar en las mismas.

ANCHO DE ZANJA

DN mm.	A mm.
63	400
75	400
90	400
110	400
160	500
225	500
315	600
355	700
400	800
500	900
630	1200

- Cuando la excavación se encuentre totalmente rellena, compactada, con la superficie abovedada y la tierra sobrante retirada y dispuesta en el lugar señalado para tal fin, se certificará el 80%.
- Una vez aprobada la prueba hidráulica del tramo en cuestión, se certificará el 10%.
- Una vez ejecutados los trabajos de refacción de pavimentos y/o veredas, se certificará el 5%.
- Una vez aprobada la refacción de pavimentos y/o veredas por la autoridad municipal, se certificará el 5% restante.

La unidad de medida será el metro cúbico (m³), y la dimensión de profundidad de zanja se redondeará al centímetro más cercano.



El volumen en m³ de excavación se calculará de la siguiente manera: Ancho (en conformidad a los Planos de Zanja Típica) x Profundidad (en conformidad a los anchos de Ejecución) x Longitud (en conformidad a los Planos de Ejecución).

La perforación en túnel de los tramos previstos en zanjas, se liquidará como si la excavación se hubiese efectuado a cielo abierto según la tapada y ancho de zanja correspondientes. No se liquidará la refacción de pavimentos y/o veredas en el tramo de perforación. Se tendrá en cuenta que la longitud, los anchos y la profundidad de zanjas serán liquidadas en conformidad con los Planos de Ejecución, no reconociéndose mayores anchos a los valores que figuran en el artículo 2.3.1, por enmaderamientos, apuntalamientos o tablestacados.

3. ACARREO Y COLOCACIÓN:

Las tuberías deberán acopiarse en los lugares destinados a su guarda en un todo de acuerdo a las indicaciones de su fabricante, las que también deberán seguirse para su manipuleo, acarreo y colocación en las zanjas excavadas para tal fin.

Sobre el fondo uniforme, seco y libre de escombros de la excavación se colocará una capa de material de grano fino de 10 a 15 cm de espesor según el diámetro de las tuberías a colocar.

Las tuberías se colocarán perfectamente alineadas planialtimétricamente manteniendo además una pendiente uniforme en toda su longitud.

Una vez colocadas se procederá a su tapada y compactación.

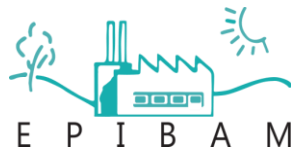
Las pruebas hidráulicas de estanqueidad se ejecutarán en tramo completo y ya conectado a las bocas de registro de sus extremos.

La misma consistirá en la carga de la tubería con una presión mínima de 7,50 kg/cm² por sobre su extremo aguas arriba, la cual deberá sostenerse por 30' sin disminución de dicha presión.

Una vez aprobada dicha prueba se procederá a efectuar y de manera previa a su puesta en funcionamiento deberán ejecutarse los análisis bacteriológicos y físico químicos que permitan garantizar el cumplimiento de la normativa en dicha materia para consumo humano.

Forma de certificación y pago:

- a) Una vez instalados los materiales en obra de conformidad con los planos de ejecución, se certificará hasta el 80% del valor.
- b) Una vez aprobada la prueba hidráulica del tramo en cuestión, se certificará el 10%.
- c) Una vez ejecutados los trabajos de refacción de pavimentos y/o la refacción de pavimentos o veredas, se certificará el 5%.



d) Una vez aprobada la refacción de pavimentos y/o veredas por la autoridad municipal, se certificará el 5% restante.

Para provisión de tuberías, la longitud de cañería a considerar en esta partida será la medida exacta en planta, redondeada al decímetro más cercano, entre bordes exteriores de bocas de registro y/o bocas de acceso y ventilación.

4. CONEXIONES DOMICILIARIAS:

Las tuberías y piezas especiales a utilizar deberán acopiarse en los lugares destinados a su guarda en un todo de acuerdo a las indicaciones de su fabricante, las que también deberán seguirse para su manipuleo, acarreo y colocación en las zanjas excavadas para tal fin, las cuales se ejecutarán en un todo de acuerdo a lo indicado para las mismas en este pliego.

Las tuberías y piezas se colocarán perfectamente alineadas planialtimétricamente manteniendo además una pendiente uniforme en toda su longitud.

Una vez colocadas se procederá a su tapada y compactación.

Forma de certificación y pago:

a) Una vez instalados los materiales en obra de conformidad a las especificaciones, aprobada la respectiva prueba hidráulica y ejecutados los trabajos de refacción de pavimentos y/o veredas, se certificará el 80%.

b) Una vez aprobada por la autoridad municipal, la refacción de pavimentos y/o veredas, se certificará el 20%.

5. EJECUCIÓN DE CÁMARAS:

Salvo que se indique lo contrario, en los planos de proyecto, las bocas de registro se ejecutarán de Hormigón hecho in situ

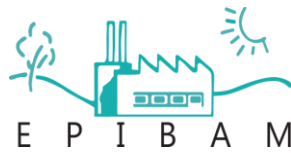
Las uniones de las tuberías con las bocas de registro que conforman el presente proyecto se ejecutarán utilizando cuplas de conexión con morteros cementicios y puentes de adherencias adecuados del tipo SIKAdur 32 Gel o similar.

a) Una vez instalados los materiales en obra de conformidad con los planos de ejecución, se certificará el 80%.

b) Una vez aprobada la prueba hidráulica del tramo en cuestión, se certificará el 10%.

c) Una vez ejecutados los trabajos de refacción de pavimentos y/o la refacción de pavimentos o veredas, se certificará el 5%.

d) Una vez aprobada la refacción de pavimentos y/o veredas por la autoridad municipal, se certificará el 5% restante.



6. EJECUCIÓN DE EMPALMES

- a) Una vez instalados los materiales en obra de conformidad con los planos de ejecución, se certificará el 80%.
- b) Una vez aprobada la prueba hidráulica del tramo en cuestión, se certificará el 10%.
- c) Una vez ejecutados los trabajos de refacción de pavimentos y/o la refacción de pavimentos o veredas, se certificará el 5%.
- d) Una vez aprobada la refacción de pavimentos y/o veredas por la autoridad municipal, se certificará el 5% restante.

7. TRABAJOS ESPECIALES:

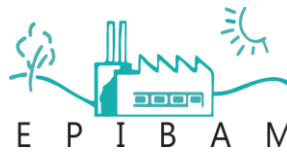
- a) Una vez instalados los materiales en obra de conformidad con los planos de ejecución,
- b) una vez aprobada la prueba hidráulica del tramo en cuestión
- c) cuando los pozos de ataque queden rellenos, compactados, con la superficie abovedada y la tierra sobrante retirada y dispuesta en el lugar señalado a tal fin,
- d) una vez ejecutados los trabajos de refacción de pavimentos y/o la refacción de pavimentos o veredas, Se certificará el 95%.
- e) Una vez aprobada la refacción de pavimentos y/o veredas por la autoridad municipal, se certificará el 5%.

8. HIGIENE Y SEGURIDAD:

Prorrataada en las correspondientes certificaciones mensuales.

9. LEVANTAMIENTO Y REFACCIÓN DE CALZADAS Y VEREDAS:

- a) Una vez ejecutados los trabajos de refacción de pavimentos y/o veredas, se certificará el 80%.
- b) Una vez aprobada, por la autoridad municipal, la refacción de pavimentos y/o veredas, se certificará el 20%. La medida para el levantamiento y la refacción de calzadas y veredas será el metro cuadrado calculada utilizando el ancho de la zanja de acuerdo a las Especificaciones Técnicas Generales (art.3.4.2) x la longitud indicada en los Planos de Ejecución.



1.13 PROYECTO EJECUTIVO E INGENIERÍA DE DETALLE

1.13.1 PROYECTO EJECUTIVO

El Comitente ha elaborado y presentará el Proyecto Ejecutivo para la ejecución de la obra. El objetivo del Proyecto Ejecutivo es consolidar los aspectos esenciales de la obra que permitan su ejecución de acuerdo a las condiciones contractuales. El Proyecto Ejecutivo ha sido elaborado en base a la ingeniería básica desarrollada para la presentación de su oferta, las especificaciones técnicas, los planos de proyecto, la recopilación de antecedentes, y los resultados de los estudios a realizar.

El Proyecto Ejecutivo cuenta con datos precisos y suficientes detalles que asegure que el mismo permitirá la concreción de la obra cumpliendo los requisitos funcionales y constructivos de la misma respetando las condiciones contractuales.

Es obligación del CONTRATISTA advertir posibles discrepancias y/o modificaciones que surgieran con respecto a la oferta.

En dicho caso el Contratista presentará el Proyecto Ejecutivo en un plazo de 10 días, de la firma del Acta de Inicio de la Obra.

La Dirección de obra revisará y evaluará dicho Proyecto Ejecutivo pudiendo validar el mismo, solicitar aclaraciones o indicar ajustes y/o correcciones en plazos de 5 días.

La información mínima que deberá contener dicho Proyecto Ejecutivo es la siguiente:

- El diseño general y funcional de las obras
- Memorias de cálculo de:
 - el diseño hidráulico
 - el diseño electromecánico
 - el diseño estructural
- Estudios complementarios de mecánica de suelo
- La metodología constructiva de las obras
- La metodología de instalación y montaje de equipos.
- Toda otra información que no haya sido enumerada y aporte mayor definición al proyecto.

1.13.2 INGENIERÍA DE DETALLE

La Ingeniería de Detalle es el desarrollo del Proyecto Ejecutivo a nivel de definición de detalle de cada conjunto, subconjunto o componente de la obra para su construcción, montaje y puesta en funcionamiento de la obra.

La Ingeniería de Detalle comprende el conjunto de memorias de cálculos, dibujos, diagramas, ilustraciones, esquemas, planos de ejecución, muestras a nivel detalle para cada componente de la obra, folletos y demás informaciones que deberá presentar el Contratista



para justificar el dimensionamiento de las diferentes partes de las obras y definir los detalles constructivos de las mismas ya sean provisionarias o definitivas.

La Ingeniería de Detalle deberá incluir como mínimo para todos los componentes de las obras provisionarias o definitivas objeto del presente contrato:

1. La definición de las hipótesis de base de los cálculos tales como:

- Características geotécnicas de los suelos.
- Nivel freático.
- Presiones de trabajo y máximas.
- Sobrecargas durante la construcción de la obra y durante la vida de la obra.
- Características de los materiales utilizados.

2. La descripción de los métodos de las diferentes fases constructivas y de las combinaciones de acciones más desfavorables.

3. Las memorias de cálculo relativas a:

- La estabilidad general a corto y largo plazo de las estructuras.
- La estabilidad a corto y largo plazo de los taludes y fundaciones.
- La resistencia mecánica de todos los componentes.
- La precisión de realización de las estructuras.
- La fisuración y estanqueidad de las estructuras.
- Los cálculos de asentamiento.
- El dimensionamiento de todas las estructuras.

4. Los planos de ejecución de las obras:

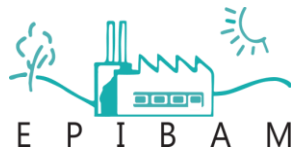
- Planos de los obradores y servicios canalizados.
- Planos de encofrado y armaduras de todas las estructuras de hormigón.
- Planos de excavación y relleno.
- Planos de estructuras metálicas.
- Planos de rehabilitación y pavimentación de los lugares afectados por las obras.

5. La documentación requerida para la obra electromecánica en las presentes especificaciones y en las Especificaciones Técnicas Generales y Particulares.

6. La documentación referente a la calidad de los materiales a utilizar en la obra.

7. Cualquier documentación que se requiera en las Especificaciones Técnicas Generales y en las Especificaciones Técnicas Particulares.

8. Otros elementos a determinar por la Inspección de Obras. El Contratista deberá indicar los materiales, métodos de construcción y montaje, notas explicativas y demás informaciones necesarias para la terminación de la Obra. El Contratista deberá coordinar el suministro e instalación de todos los artículos y equipos que se incluyan en la obra.



El Contratista deberá presentar las muestras requeridas en las presentes Condiciones Particulares o en las Especificaciones Técnicas para ser examinadas por la Inspección de Obras, teniendo en cuenta que deberá:

- Etiquetar las muestras según su origen y el uso que tendrán dentro de la Obra.
- Enviar las muestras a la Inspección de Obras.
- Notificar a la Inspección de Obras por escrito en el momento del envío, en caso de que existieran diferencias con respecto a lo estipulado en los Documentos del Contrato.

La descripción del Proyecto Ejecutivo incluye los Planos de Ejecución en el Pliego de Bases y Condiciones Generales, Capítulo 6, art. 79.8.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESPECIALES

2.1. MATERIALES DEL PROYECTO

1.2.4. RED SECUNDARIA

La Red Secundaria ha sido elaborada bajo la hipótesis de la utilización de caños y piezas especiales de PVC con junta tradicional para los diámetros indicados a continuación, Caños y piezas especiales de PVC Clase 10 para diámetros entre DN 75, DN 90, DN 110, DN 160 y DN 225.

2.2. CÁLCULOS

Según lo establecido por las Especificaciones Técnicas el Contratista deberá realizar todos los cálculos estructurales de las cámaras, cañerías y cualquier otro elemento que lo requiera.

2.3. EXCAVACIÓN

2.3.1. ANCHO DE ZANJA

Los anchos de zanja indicados en las Especificaciones Técnicas Generales para Obras de Provisión de Agua y Desagües Cloacales serán los establecidos en los planos de sección típica de zanja adjuntos.

Los planos de sección típica que se adjuntan se consideran requerimientos mínimos; si del cálculo que realizará el oferente resultará una sección tipo de calidad inferior deberá adoptarse como sección típica la del plano mencionado.

2.3.2. RELLENO DE ZANJA

Los rellenos de la zanja a los que se refiere el art. 3.3 de las Especificaciones Técnicas Generales - Provisión de Agua y Desagües Cloacales se ejecutarán de acuerdo a los planos



de sección típica de zanja adjuntos. Para los requisitos de compactación del relleno final se respetará lo indicado en el artículo 3.3.1 de las Especificaciones Técnicas debiendo además dar estricto cumplimiento a las disposiciones Municipales vigentes en cuanto a compactación, humedad y métodos de trabajo en caso que fuesen de mayor exigencia que las indicadas en el mencionado artículo de las Especificaciones Técnicas.

2.4. CRUCES INTERFERENCIAS EXISTENTES

El contratista deberá diseñar y detallar el cruce conjuntamente con los pozos de ataque y salida y la cámara de inspección, de modo de lograr que sus dimensiones sean las más económicas que satisfagan los requerimientos impuestos por la documentación contractual. El revestimiento deberá ser calculado para soportar durante la vida útil y durante la etapa constructiva tanto la carga de suelo como la del tránsito, y su diseño y cálculo serán sometidos por el contratista a la aprobación previa de la inspección de obras. Para el cálculo y diseño de los mismos se deberá dar cumplimiento a las “Especificaciones Técnicas Generales y Particulares para la Provisión de Agua y Desagües Cloacales”, las “Modificaciones a las Especificaciones Técnicas Generales y Particulares y sus Anexos y a las Particulares para la Provisión de Agua y Desagües Cloacales”, sus respectivos “Planos Tipo” y las “Reglamentaciones Municipales” o de la autoridad competente según corresponda. El contratista deberá determinar la exacta ubicación de las instalaciones existentes indicadas o no en el proyecto, consultando a las compañías prestadoras del servicio y/o realizando cateos de investigación. El contratista deberá realizar la remoción de las cañerías existentes garantizando la integridad de las mismas. El contratista deberá realizar la remoción de las cañerías de otros servicios que interfieran con el tendido estén o no indicadas en la presente documentación. Toda la información técnica que se detalla en el presente pliego referente a cruces especiales, es de carácter informativo. El oferente deberá verificarlos y presentar con su oferta un anteproyecto básico que haya tomado como base y sustento los datos que surjan de su propia ingeniería. Una vez adjudicada la obra, cualquier cambio que eventualmente sea necesario efectuar para llegar al resultado oferta, deberá hacerse bajo la estricta responsabilidad técnica del contratista, puesto que su realización no habrá de justificar ningún incremento en el precio contratado para la obra.

2.4.1 EMPALME

Se ejecutará en un todo de acuerdo al plano de detalle a efectuar por la contratista, previa aprobación por la inspección.



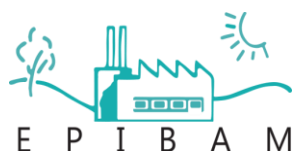
2.5. PROTECCIÓN DE CAÑERÍA CON TAPADA INFERIOR A LA MÍNIMA En caso de tener que realizar el tendido de cañerías bajo calzada con tapada inferior a la mínima, se deberá ejecutar una losa de protección de 0,10 m de hormigón H-15 sobre el conducto a instalar, en todo el ancho de zanja y como mínimo a 0,30 m de la clave del conducto.

3.- PLANILLA DE CÓMPUTO Y PRESUPUESTO -

A	MANO DE OBRA (En conformidad con las Especificaciones Técnicas)				
A I	CAÑERÍA				
A I 1	EXCAVACIÓN - Incluye cateos exploratorios, para la instalación de cañerías en cualquier clase de terreno y a cualquier profundidad. Incluyendo, el acopio o evacuación del material de la excavación, entibados, desagote de zanja y/o depresión de napa si resultaren necesarios. Provisión y colocación del material para lecho de apoyo de la cañería y de la zona de caño. Provisión y colocación de geotextil. El relleno y compactación de las excavaciones con el material proveniente de la excavación o su sustitución si no se pueden lograr las exigencias de compactación establecidas por la documentación contractual. Así como también la evacuación del material sobrante.				
A I 1 1	A cielo Abierto - A cualquier profundidad	m ³	2.090,38	\$ 8.219,19	\$ 17.181.209,84
A I 2	ACARREO Y COLOCACIÓN - De cañería recta, piezas especiales (tés, codos, reductores etc.) y válvulas esclusas, incluyendo, la ejecución de los anclajes de las piezas especiales y asientos de válvulas, así como también la provisión y colocación de la cinta de ubicación y detección de cañerías no metálicas según especificaciones técnicas.				
A I 2 2	Tubería de PVC K10 JE x 6 m				
A I 2 2 1	∅ 225 mm	m	12,00	\$ 25.496,09	\$ 305.953,08
A I 2 2 2	∅ 160 mm	m	747,28	\$ 21.807,41	\$ 16.296.241,34
A I 2 2 3	∅ 110 mm	m	424,13	\$ 21.617,54	\$ 9.168.647,24
A I 2 2 4	∅ 90 mm	m	1.325,02	\$ 18.537,61	\$ 24.562.704,00
A I 2 2 5	∅ 75 mm	m	278,74	\$ 17.111,43	\$ 4.769.640,00
A II	EJECUCIÓN DE CAMARAS				
A II 1	CÁMARAS- Construidas con el material indicado en las especificaciones técnicas o en los planos de proyecto. Incluyendo la excavación, rellenos, entibados, depresión de napa si fuera necesario, la rotura y refacción de los pavimentos o veredas, la instalación del accesorio correspondiente y de todos los materiales, cañerías y piezas especiales dentro de la cámara, incluyendo la colocación de marcos, tapas, escalones, etc. Para que queden en conformidad con las Especificaciones técnicas y planos de proyecto.				
A II 1 1	Para válvulas esclusas				
A II 1 1 1	∅ 200 mm	N°	1,00	\$ 188.915,21	\$ 188.915,21

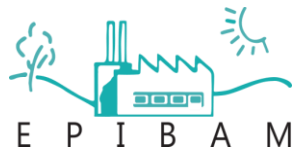


A II 1 1 2	∅ 150 mm	N°	11,00	\$ 163.713,53	\$ 1.800.848,83
A II 1 1 3	∅ 100 mm	N°	9,00	\$ 145.712,32	\$ 1.311.410,88
A II 1 1 4	∅ 80 mm	N°	8,00	\$ 133.705,50	\$ 1.069.644,00
A II 1 1 5	∅ 65 mm	N°	2,00	\$ 123.038,79	\$ 246.077,58
A II 1 2	Para tomas de motobomba				
A II 1 2 1	∅ 150 mm	N°	2,00	\$ 163.713,53	\$ 327.427,06
A III	Levantamientos y refacciones				
A III 1	Levantamiento y refacción de pavimentos de cualquier tipo	m ²	702,85	\$ 43.000,17	\$ 30.222.497,48
A III 2	Levantamiento y refacción de veredas de cualquier tipo	m ²	962,26	\$ 40.193,83	\$ 38.676.754,08
A IV	CONEXIONES DOMICILIARIAS - Incluyendo los cateos, la excavación a cielo abierto, entibados, rellenos, depresión de napa si fuera necesario, la rotura y refacción de los pavimentos o veredas, el corte y retiro de cañerías y la ejecución de bloques de anclaje. La Colocación y diseño de caños rectos y piezas especiales, para que queden en conformidad con las especificaciones técnicas.				
A IV 1	Conexiones cortas	u.	29,00	\$ 79.720,70	\$ 2.311.900,30
A IV 2	Conexiones largas	u.	19,00	\$ 130.852,17	\$ 2.486.191,23
A V	EJECUCIÓN DE EMPALMES - Incluyendo los cateos, la excavación a cielo abierto, entibados, rellenos, depresión de napa si fuera necesario, la rotura y refacción de los pavimentos o veredas, el corte y retiro de cañerías y la ejecución de bloques de anclaje. La colocación y diseño de caños rectos y piezas especiales, para que queden en conformidad con las especificaciones técnicas.				
A V 1	Con corte de cañería e instalación de empalme de tres vías. Incluyendo válvulas esclusas, ramales y todo accesorio necesario para su correcto funcionamiento según especificaciones técnicas y plano de proyecto (Plano N° IASS0162)				
A V 1 1	Empalme a cañería existente en calle 1	gl.	1,00	\$ 1.312.511,59	\$ 1.312.511,59
A V 1 2	Empalme a cañería existente en calle 2	gl.	1,00	\$ 1.320.939,76	\$ 1.320.939,76
A V 1 3	Empalme a cañería existente en calle 3	gl.	1,00	\$ 1.320.939,76	\$ 1.320.939,76
B	MATERIALES				
B I	CAÑERÍA Y PIEZAS ESPECIALES				
B I 2	Tubería de PVC K10 JE x 6 m				
B I 2 1	∅ 225 mm	m	12,00	\$ 79.571,83	\$ 954.861,96
B I 2 2	∅ 160 mm	m	747,28	\$ 40.693,20	\$ 30.409.214,50
B I 2 3	∅ 110 mm	m	424,13	\$ 33.910,99	\$ 14.382.668,19
B I 2 4	∅ 90 mm	m	1.325,02	\$ 22.359,44	\$ 29.626.705,19
B I 2 5	∅ 75 mm	m	278,74	\$ 13.138,02	\$ 3.662.091,69
B II	VÁLVULAS - Incluye todos los accesorios necesarios para su correcta instalación y funcionamiento, como campanas, tubos de PVC, vástagos de maniobra, sobremachos, cajas forma brasero, adaptadores de brida, etc.				
B II 1	Válvulas Exclusa				
B II 1 1	DN 65 mm completa con tapa brasero, adaptadores, juntas y bulones (Incluye materiales de albañilería)	N°	2,00	\$ 175.210,84	\$ 350.421,67



B II 1 2	DN 80 mm completa con tapa brasero, adaptadores, juntas y bulones (Incluye materiales de albañilería)	N°	8,00	\$ 218.487,91	\$ 1.747.903,28
B II 1 3	DN 100 mm completa con tapa brasero, adaptadores, juntas y bulones (Incluye materiales de albañilería)	N°	9,00	\$ 255.671,00	\$ 2.301.039,00
B II 1 4	DN 150 mm completa con tapa brasero, adaptadores, juntas y bulones (Incluye materiales de albañilería)	N°	11,00	\$ 404.403,40	\$ 4.448.437,40
B II 1 5	DN 200 mm completa con tapa brasero, adaptadores, juntas y bulones (Incluye materiales de albañilería)	N°	1,00	\$ 577.924,53	\$ 577.924,53
B II 1 6	DN 150 mm (para cámara de motobomba). completa con tapa brasero, adaptadores, juntas y bulones (Incluye materiales de albañilería)	N°	2,00	\$ 404.403,40	\$ 808.806,80
B III	PROVISIÓN DE MATERIALES PARA CÁMARAS - Incluyendo la provisión de marcos, tapas, cajas, cañerías de acero, aros de anclaje, Tomas para Motobomba, Hidrantes, Accesorios y Piezas Especiales necesarias para su conexión a la cañería principal. Excepto válvulas esclusas incluidas en las partidas respectivas, y ramal de derivación incluido en la provisión de cañería y piezas especiales. Todo en conformidad con las especificaciones técnicas y los planos de proyecto				
B III 1	Para toma de motobomba				
B III 1 2	DN 150 mm	N°	20,00	\$ 55.130,16	\$ 1.102.603,20
B IV	PROVISIÓN DE MATERIALES PARA CONEXIONES A USUARIOS - Incluye cañería, piezas especiales y accesorios, para su correcta ejecución				
B IV 1 1	Conexiones cortas	u.	29,00	\$ 55.130,16	\$ 1.598.774,64
B IV 1 2	Conexiones largas	u.	19,00	\$ 66.285,08	\$ 1.259.416,52
B V	PROVISIÓN DE MATERIALES PARA EMPALMES - Incluye cañería, piezas especiales y accesorios, para su correcta ejecución				
B V 1	Con corte de cañería e instalación de empalme de tres vías. Incluyendo válvulas esclusas, ramales y todo accesorio necesario para su correcto funcionamiento según especificaciones técnicas y plano de proyecto (Plano N° IASS0162)				
B V 1 1	Empalme a cañería existente en calle 1	gl.	1,00	\$ 347.042,26	\$ 347.042,26
B V 1 2	Empalme a cañería existente en calle 2	gl.	1,00	\$ 399.098,61	\$ 399.098,61
B V 1 3	Empalme a cañería existente en calle 3	gl.	1,00	\$ 347.042,26	\$ 347.042,26
C	TRABAJOS ESPECIALES				
C I	Equipo presurizador con tanque de expansión, dispositivo antiarriete y automatización				
C I 1	Equipo completo de almacenamiento y presurización (incluye dos (2) tanques cisterna de 10.000 c/u con base de hormigón y colector)	Gl	1	\$ 98.826.718,40	\$ 98.826.718,40
D	HIGIENE Y SEGURIDAD				
D I	Higiene y Seguridad	Gl.	1	\$ 50.252.983,94	\$ 50.252.983,94

IMPORTE TOTAL =	\$ 398.284.207,31
------------------------	--------------------------



4.- PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial asciende a la suma de **pesos Trescientos noventa y ocho millones doscientos ochenta y cuatro mil doscientos siete con 31 /100.- (\$ 398.284.207,31) IVA incluido.**